

MEMÒRIA VIGENT A PARTIR DEL CURS ACADÈMIC 2015-2016

MASTER UNIVERSITARIO EN DERECHO PÚBLICO Y PROCESOS DE INTEGRACIÓN MULTINIVEL

UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA

VIGENT A PARTIR DEL CURS ACADÈMIC 2015-2016

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación

Nombre del título: Derecho Público y procesos de integración multinivel

Rama de adscripción: Ciencias sociales y jurídicas

ISCED 1: Derecho

1.2 Universidad y centro solicitante:

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro: Facultad de Derecho.

1.3 Número de plazas de nuevo ingreso y tipo de enseñanza:

Número de plazas de nuevo ingreso 2013/2014: 25

Número de plazas de nuevo ingreso 2014/2015: 25

Tipo de enseñanza: Presencial

1.4 Criterios y requisitos de matriculación

Número mínimo de ECTS de matrícula y normativa de permanencia:

www.uab.es/informacion-academica/mastersoficiales-doctorado

1.5 Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo del Título

Naturaleza de la institución: Pública

Naturaleza del centro: Propio

Profesiones a las que capacita: No procede

Lenguas utilizadas en el proceso formativo: Inglés (20%); español (80%)

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

1. Interés científico:

El estudio de los procesos de integración desde el ámbito del Derecho es imprescindible para comprender y operar en los complejos sistemas jurídicos de nuestros días. El estado actual de las relaciones entre sistemas jurídicos, a partir de los procesos de integración que, como el que ha dado lugar a la Unión Europea o a otras organizaciones de integración regional (Mercosur, Pacto Andino y otros en el Sudeste asiático, por ejemplo), precisa de conocimientos específicos que permitan a los profesionales e investigadores operar en los contextos complejos propios de los sistemas jurídicos interconectados.

Los estudios de Máster existentes hasta el momento, tanto en España como en el conjunto de los países de la Unión Europea o en el ámbito latinoamericano, abarcan el Derecho interno o el Derecho internacional o el Derecho europeo, pero sin aunar e interrelacionar tales ámbitos científicos. No es éste el caso del Máster en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel, en cuyo marco se subsumen, sistemáticamente, el Derecho interno y el Derecho europeo e internacional, como corresponde en el preciso momento histórico en el que nos encontramos, donde los tres niveles jurídicos están íntimamente relacionados y no es posible establecer la regulación jurídica de cualquier institución, derecho, obligación o, entre otros, ámbito competencial, sin tener presente el conjunto de normas que, proveniendo de cualquiera de los niveles de producción jurídica mencionados (interno, supranacional o internacional), confluyen en la materia concreta a analizar. No se trata, pues, de un Máster en Derecho público español ni un Máster sobre la integración europea; el Máster en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel está concebido para que quienes lo realicen puedan operar en el contexto de un sistema jurídico globalizado, en el que confluyen las normas producidas en el contexto de los Estados (teniendo en cuenta que también pueden contar con derecho producido por regiones con competencias legislativas), las producidas en el marco europeo (Unión Europea y Consejo de Europa, cada uno con su respectivo ámbito de aplicación y teniendo en cuenta los reenvíos entre ambos, para el caso europeo o, en su caso las propias de otros procesos de integración) y las de ámbito netamente internacional (básicamente Naciones Unidas, pero también otras organizaciones como la OIT). Además, el Master permite comparar y diferenciar el proceso de integración en la Unión Europea de otros procesos de integración como sería Mercosur por ejemplo; asimismo permite también comparar y diferenciar el proceso federativo que subyace en la integración europea con el propio de estados netamente federales, ya sean los estados federales clásicos como Estados Unidos o Alemania, como otros más recientes como es el caso de Bélgica o la Federación Rusa; y también permite comparar y diferenciar entre distintos sistemas de protección de derechos, no sólo en el ámbito interno de los estados sino de los integrados en organizaciones internacionales como sería el del Consejo de Europa, la Organización de Estados Americanos o el más reciente de los tribunales "ad hoc" de Naciones Unidas o el Tribunal Penal Internacional. Esta confluencia de ordenamientos sobre un mismo sujeto debe ser atentamente analizada y estudiada, puesto que no se trata de una superposición de normas, sino de un verdadero cuerpo jurídico en el cual los reenvíos, la definición de estándares y la determinación de la norma aplicable, supone conocimientos y habilidades específicos que es necesario comprender y adquirir.

De ahí que presentemos una propuesta de programa que permita obtener las competencias necesarias para dar respuesta a las necesidades de los nuevos sistemas jurídicos, fundamentados en la interconexión normativa entre distintos ordenamientos, que tienen distintos orígenes, pero que son inescindibles al contar cada uno de ellos con cláusulas de apertura al resto y con instrumentos de interpretación propios, al tiempo que insertos en un sistema jurídico multinivel que impide la interpretación y/o aplicación aislada de cada uno de los mismos. Es evidente también la creciente importancia que toma la regulación de los asuntos económicos en el marco de la integración, no sólo en la Unión Europea sino también en otros procesos de integración regional y, por ello, los módulos de que constará el Máster tienen también en cuenta, en los casos considerados como más pertinentes, las dimensiones económicas de las distintas facetas a estudiar en ese marco jurídico multinivel, ya sea en relación con la distribución de competencias, la eficacia de los derechos o la configuración de la igualdad y la no discriminación, bases fundamentales de lo que ha de constituir el Derecho Público en los procesos de integración presentes en el mundo globalizado de hoy día.

Es imposible, hoy en día, abordar el procedimiento legislativo únicamente desde la perspectiva de los Estados clásicos de Derecho, puesto que muchos de ellos se han federalizado y además se han integrado en procesos supranacionales e integran en sus ordenamientos jurídicos, con distintas técnicas, a los tratados internacionales. Ello implica que la elaboración de las normas en uno de los niveles, necesariamente conecta con el resto (por ejemplo, el reparto de competencias legislativas entre la UE y los Estados miembros implica que para la elaboración de las normas en cada uno de estos dos niveles, se tengan que efectuar conexiones, verticales, horizontales y reticulares entre quienes producen las normas a nivel interno –Cortes Generales y Parlamentos de las Comunidades Autónomas en el caso de España, por ejemplo- y con el nivel supranacional –principio de subsidiariedad y proporcionalidad aplicados al procedimiento legislativo de la UE- implicando al Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Consejo, por una parte y, por otra, a las Cortes Generales y los Parlamentos autonómicos o similares en los demás estados que cuentan con parlamentos regionales que tienen competencias legislativas. Y situaciones similares se presentan en otros procesos de integración, que es necesario estudiar y comparar con el europeo, con la finalidad de entender los procesos jurídicos del mundo actual.

Tampoco puede abordarse el estudio de los derechos fundamentales sin tener en cuenta los distintos niveles de producción normativa de los mismos o sin el establecimiento de las relaciones entre los distintos niveles de protección (Tribunales supranacionales e internacionales, Tribunales Constitucionales o garantía judicial ordinaria) propios de los actuales procesos de integración, o sin precisar la determinación de los estándares obtenidos mediante la interpretación de los reenvíos normativos propios de sistemas jurídicos federativos.

Falta, en consecuencia, en el marco de las especializaciones propias de los estudios de posgrado, un programa como el que se propone, basado en la interpretación sistemática multinivel de las instituciones jurídicas básicas propias del Derecho Público en los sistemas complejos, puesto que los que hasta el momento se ofrecen se centran en uno solo de los niveles jurídicos (son Másteres en Derecho Europeo, en Derecho Internacional, en Derecho Público nacional o, como mucho, teniendo en cuenta la dimensión autonómica de nuestro sistema). Hemos constatado que existen, en el “mercado universitario” diversos Master en “Public Law and European Integration”, “European law and European integration” (University of New York in Prague-UNYP,), “European Public Law and European Integration” (University of Bahçeşehir in Istanbul,), “International and European Public Law” (Tilburg University, Vrije Universiteit Brussel, Erasmus University Rotterdam), “European legal studies”

(EIPA-Luxemburgo, Europa-Kolleg Hamburg), “European Integration” (Universidad de Deusto) que se circunscriben básicamente al proceso de integración europea y/o al Derecho internacional. También existen otros “Master en Estudios Europeos” o “Estudios en Unión Europea”, de naturaleza interdisciplinar (en la propia UAB, por ejemplo, y en la Sabanci University, la Libera Università Internazionale per gli Studi Sociali-LUISS Guido Carli, la Université de Provence-Aix-Marseille I, la Universiteit Leiden, el King's College London, la Uniwersytet Warszawski, la University of Portsmouth, la Universidad de Salamanca, la Universität Leipzig, Fondazione Collegio Europeo di Parma, Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn, Uniwersytet Jagielloński, Universidade da Coruña, Freie Universität Berlin, Università degli Studi di Siena, Université catholique de Louvain, Leibniz Universität Hannover, Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn, Université Sorbonne Nouvelle Paris 3, Maastricht University, Otto-von-Guericke-Universität Magdeburg o, por no citar más la Hochschule Bremen). Pero no son éstas nuestras opciones, ya que el ámbito de contenidos y la metodología del Master que presentamos va más allá, incluyendo otros procesos de integración y su interconexión con el Derecho interno (el cual incorpora, según sus propias reglas, también a los tratados internacionales y al derecho propio de los procesos de integración, así como al derecho producido por los órganos regionales) analizando sistemáticamente las relaciones entre normas, instituciones, derechos, competencias, etc. en todos los niveles jurídicos que confluyen en los complejos sistemas jurídicos actuales. Por ello proponemos formar a los estudiantes en la integración jurídica multinivel que se produce en los procesos de integración en los que se sitúa nuestro sistema jurídico o con los que nuestro sistema se relaciona.

2. Interés y demanda social.

Este Máster se presenta tomando como precedente la experiencia del “Máster en Derecho y Políticas de la Integración Europea: Derecho Constitucional Europeo y Multilevel Constitutionalism/Droit et Politiques de l’Intégration européenne: Droit constitutionnel européen et multilevel constitutionalism” que ha constituido un programa de Máster único en Europa comprendiendo el multinivel jurídico, que se imparte en lengua francesa e inglesa (lo que excluye a buena parte del alumnado de habla española porque tienen que conocer además las otras dos lenguas) y que tiene movilidad obligatoria en 4 Estados miembros de la UE (España, Italia, Francia y Polonia) que otorgan título oficial conjunto. El Máster en Derecho y Políticas de la Integración Europea se imparte en francés e inglés y tiene 120 ECTS que se realizan a lo largo de dos años, puesto que en el mismo es obligatoria la movilidad en los 4 países que otorgan el título conjunto y la realización de un stage práctico de cómo mínimo dos meses de duración. Se trata, en esencia, de un programa fundamentado en un alto nivel de calidad y exigencia y que ha producido unos resultados de excelencia, que lo han convertido en referente europeo en su contexto.

Partiendo, pues, de esta experiencia, se ha detectado una demanda específica en el ámbito de los estudios del Derecho Público y de los procesos de integración que, sin necesitar del conocimiento de la lengua francesa, sin obligar a la movilidad por cuatro países que tiene establecida el programa mencionado anteriormente, comprendiendo 60 ECTS y de un año de duración, pueda también ser seguido, además de por estudiantes europeos, por estudiantes españoles y americanos que conozcan las lenguas inglesa y española.

También en el contexto latinoamericano existen procesos de integración (Pacto Andino, MERCOSUR, por ejemplo) que, aunque sin tal grado de desarrollo, toman como referente al de la Unión Europea, demandando un conocimiento específico de las relaciones jurídicas entre el Derecho interno y el derivado del proceso de integración que afecte a cada uno de ellos, La confluencia de ordenamientos jurídicos

entre las fuentes internas y las de origen internacional o supranacional, proyectadas sobre los derechos fundamentales, las relaciones de género o la protección jurisdiccional, todo ello a distintos niveles pero con puntos de conexión que es necesario detectar e interpretar, exige una profundización de los estudios de grado o licenciatura, dirigida a conocer, comprender y aplicar las nuevas relaciones jurídicas, teniendo en cuenta las nuevas dimensiones derivadas de la globalización.

3. Interés profesional.

La Universidad Autónoma de Barcelona tiene experiencia contrastada en el ámbito del nuevo Máster. Como precedente relevante a tener en cuenta para la apreciación de las salidas profesionales de este Máster en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel, cuenta con la experiencia del Máster en Derecho y Políticas de la Integración Europea.

En el marco de tal Máster se han formado ya cuatro promociones con notable éxito en el reclutamiento laboral de sus egresados. El 80% de las personas que han finalizado el Máster han obtenido excelentes puestos de trabajo, en las Instituciones Europeas (Parlamento Europeo, Comisión Europea o el propio Consejo, además del Tribunal de Justicia de la Unión Europea), en Delegaciones de la Comisión Europea en diversos países, en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en Bufetes y organizaciones económicas internacionales, en Naciones Unidas (FAO y Secretariado General), Universidades, representaciones regionales ante la Unión Europea y entidades locales con especial significación (Marsella Ciudad Europea de la Cultura), por citar algunos ejemplos. Hemos tenido y tenemos antiguos estudiantes que han obtenido stages o contratos en puestos tan significativos como el Gabinete del Presidente del Consejo Europeo Sr. Herman Van Rompuy, el Gabinete del Secretario General de las Naciones Unidas Sr. Ban Ki-moon, la representación de la Comisión Europea en Ryad (Arabia Saudita) o la representación de la Comisión Europea en Tel-Aviv (Israel). La información sobre "Alumni" que se puede ver en la web del Máster detalla esta información (<http://www.mastereu.com/alumni.asp>).

Teniendo en cuenta estos precedentes, los egresados del Máster que ahora se propone, pueden obtener las características profesionales necesarias para trabajar en entidades similares, puesto que lo que hemos constatado que se ha valorado para el éxito laboral de nuestros antiguos estudiantes ha sido el estar formados en un programa de alcance internacional, bilingüe, con profesorado y alumnado proveniente de diversos países y con las técnicas jurídicas multinivel, características que también van a presidir este nuevo Máster.

Este Máster en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel podrá ser seguido por estudiantes licenciados o graduados en Derecho y también por licenciados o graduados en Ciencias Políticas y Sociología, en Relaciones Internacionales, Periodismo, Derecho y Administración y Dirección de Empresas y otras titulaciones afines, como, por ejemplo, en Traducción e interpretación con especialidad en Derecho de la Unión Europea.

La realización completa de este Máster, incluyendo la realización de un trabajo de investigación de 9 ECTS, puede dar paso al Doctorado. En la UAB existe ya una línea de investigación doctoral sobre "Derecho constitucional europeo", en el Departamento de Ciencia Política y Derecho Público, que entraña directamente con el Máster en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

El Máster en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel, tiene su precedente en el Máster en Derecho y Políticas de la Integración Europea (www.mastereu.com), que fue distinguido por la Comisión Europea, como una de las actividades principales de la Cátedra Jean Monnet *ad personam* que ostenta su coordinadora Dra. Teresa Freixes (<http://eucatcons.uab.cat/>), con la calificación de *Succes Storie*. Véase, al respecto, la información que se contiene en <http://eucatcons.uab.cat/images/varios/distincion.pdf>.

Aunque no se trata de un referente externo, creemos importante establecer las diferencias entre el Máster que se propone, sobre Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel y el Máster en integración europea que se imparte en la UAB (<http://www.uab.es/servlet/Satellite/informacion-academica-de-los-masteres-oficiales-y-del-doctorado/la-oferta-de-masteres-oficiales/coordinador-del-master/integracion-europea-1096480309798.html?param1=1096482864949>). En primer lugar hay que señalar que, tal como ya se ha expuesto, el Máster en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel tiene como eje transversal la integración jurídica multinivel y no responde a los parámetros propios de los estudios sobre integración europea, que tienen como eje central el estudio singular de este proceso de integración. Además, en el Máster en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel, se presta especial atención a otros procesos de integración, especialmente de ámbito federativo o en el contexto latinoamericano o asiático, que se comparan con el europeo, a los efectos de poder discernir entre todos ellos y posicionar al alumnado en un contexto global. Por otra parte, el Máster en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel es un máster netamente jurídico, con fundamento específico en el Derecho Público, en el que otras ramas del Derecho o de otras Ciencias Sociales pueden ofrecer elementos auxiliares de estudio, sin que se pueda calificar como interdisciplinar en el sentido del contexto del Máster en integración europea. Además, el Máster en integración europea cuenta con especialidades mientras que ello no es así en el caso del Máster en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel. Por último, el alto grado de internacionalización del profesorado y, previsiblemente, del alumnado del Máster en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel, constituye también una importante diferencia con relación al Máster en Integración Europea.

Con posterioridad a la creación del Máster en Derecho y Políticas de la Integración Europea (que se puso en marcha gracias a un Programa de Innovación docente financiado por la Comisión Europea, Projet -29438-IC-1-2005-ES-ERASMUS-PROGUC-2) han aparecido otros Máster en estudios europeos con movilidad similar. Por ejemplo el Máster in Comparative Politics and Public Policy de la Universidad de Montpellier y otras partners (<http://master-politique-comparee.etud.univ-montp1.fr/en-francais-2/presentation-du-master/>) focalizado en el ámbito de la Ciencia Política. Pero se trata de programas no jurídicos con movilidad obligatoria, impartidos en francés/inglés y que otorgan generalmente doble titulación.

No conocemos programas de Máster similares al Máster en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel que se propone en el ámbito europeo y ya hemos establecido las diferencias con otros master que se circunscriben al ámbito internacional y comunitario, a la integración legal europea o a los interdisciplinares de estudios europeos. Sin embargo, tenemos conocimiento del Máster en Derecho comunitario y Derechos Humanos en la Universidad de Costa Rica, con duración anual, distribuida en dos semestres, con 60 ECTS, incluyendo un trabajo de investigación (<http://www.derechocomunitario.ucr.ac.cr/>). Aunque la temática del

Máster es distinta, no cuenta con similar internacionalización y no aplica la metodología multinivel, existen algunos ámbitos que se podrían considerar similares (derechos humanos/derechos fundamentales; derecho comunitario/derecho de la integración) en el contenido de ambos Máster.

2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El Máster que se propone ha sido valorado muy positivamente por las Universidades cuyos profesores van a formar parte del cuadro de docentes del mismo. Especialmente mencionaremos la Universidad de Szczecin (Polonia), la de París I-Sorbonne (Francia), Essex (Reino Unido) o Nova de Lisboa (Portugal), así como la de Roma TRE (Italia), con las que se han establecido ya sendas Convenciones Erasmus de intercambio docente, para asegurar la presencia de profesores extranjeros de alto nivel que puedan impartir docencia en lengua inglesa. Así también se ha establecido contacto con la Universidad de Costa Rica (Costa Rica), con las Universidades San Martín de Porres y San Juan Bautista (Perú), con la Universidad Autónoma de Chihuahua (Méjico) y con la UCLA de Los Ángeles (EE.UU.) que han valorado muy positivamente la posibilidad de colaborar con este Máster.

Por otra parte, también se ha establecido contacto al respecto con la propia Acción Jean Monnet (Comisión Europea y Agencia Ejecutiva) para obtener también apoyo, tal como se hizo en el caso precedente del Máster en Derecho y Políticas de la Integración Europea. La Agencia Ejecutiva (AECEA) de la Educación, la Cultura y lo Audiovisual, manifestó un fuerte interés por el estudio de los procesos de integración, comprendiendo no sólo a la propia Unión Europea sino a otras integraciones regionales, en el marco de los programas propios de su actuación en el contexto multinivel que se ofrece en el futuro Máster.

La propuesta del Máster en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel ha obtenido la aprobación de la Comisión de Máster de la Facultad de Derecho de la UAB. Como se ha señalado anteriormente, también ha sido preparada con diversos profesores de las Universidades colaboradoras en el mismo, como la U. de Szczecin (Polonia), la U. de Roma Tre (Italia), la de Essex (Reino Unido) o la Universidad de París I (Francia), todas ellas, entre otras, con profesores doctores que impartirán docencia en este Máster. Se ha establecido también contacto con la Fondation Jean Monnet pour l'Europe (<http://www.jean-monnet.ch/>), estando en curso la preparación de un convenio de colaboración con la misma en el marco de las enseñanzas del Máster.

El proyecto ha sido preparado por una Comisión de redacción, formada por profesores del Departamento de Ciencia Política y Derecho Público, con el apoyo de la Cátedra Jean Monnet de Derecho Constitucional Europeo, a la que se han ido incorporando, en sucesivas reuniones, los profesores de las universidades extranjeras mencionadas. A partir de este proceso de consulta y debate, se han fijado los contenidos del Máster.

Procesos institucionales de aprobación de los planes de estudios

La creación del título ha sido aprobada por:

- El Consejo de Gobierno de la UAB en su sesión del día 17 de octubre de 2012.
- El Consejo Social de la UAB, en su sesión plenaria del día 31 de octubre de 2012.

La memoria para la solicitud de verificación del título se aprobó por la Comisión de Estudios de Postgrado, delegada del Consejo de Gobierno de la UAB, en su sesión del día 4 de octubre de 2012.

2.4 Objetivos globales del título

El Máster en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel pretende formar al investigador o al profesional en las técnicas propias de los sistemas jurídicos complejos, federativos y propios de procesos de integración como el de la Unión Europea, desde la perspectiva del multinivel jurídico. Con este background, el Máster quiere proporcionar, a las instituciones públicas y privadas, profesionales de alto nivel formados en el marco de un programa bilingüe, con competencias propias de los Estados complejos, donde se tienen que manejar indistintamente sistemas jurídicos en conexión (horizontal y vertical) entre el marco subestatal, el marco estatal y el marco supranacional. De este modo las personas que hayan realizado este Máster podrán incorporarse a organizaciones públicas y privadas, de ámbito internacional, europeo, nacional, autonómico o local, que precisen de técnicos de alto nivel jurídico para la preparación, gestión y participación en programas y proyectos complejos de diverso ámbito territorial; la investigación jurídica multinivel propia de este Máster asegura, al mismo tiempo, una formación dirigida a la incorporación de sus estudiantes a equipos de investigación de alto nivel, no sólo en el ámbito interno, sino también en el contexto internacional y europeo.

3. COMPETENCIAS

3.1 Competencias básicas

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

3.2 Competencias específicas

E01. Relacionar sistémicamente las instituciones del Derecho Público en el contexto de los procesos de integración.

E02. Aplicar el análisis multinivel propio de los procesos de integración en los ámbitos intermedios, regionales y locales.

E03. Interpretar y configurar los derechos fundamentales en los sistemas complejos.

E04. Aplicar la perspectiva de género al análisis jurídico multinivel.

E05. Preparar recursos y otros instrumentos de protección de derechos en los diferentes niveles jurídicos y regionales.

E06. Deslindar y definir las competencias propias de cada nivel de producción jurídica en los ámbitos temáticos propios del Derecho Público.

E07. Configurar y relacionar jurídicamente las políticas públicas en el marco de los procesos de integración.

3.3 Competencias generales/transversales

GT01. Aplicar las técnicas de trabajo propias de las organizaciones complejas.

GT02. Aplicar distintas metodologías y sistemas de análisis a supuestos complejos.

GT03. Utilizar técnicas jurídicas interdisciplinares y plurilingües.

GT04. Trabajar en distintos países y marcos regionales, teniendo en cuenta el marco general derivado de la globalización.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

A. Perfil ideal del estudiante de ingreso:

Deberá tratarse de un estudiante con fuerte preparación en el ámbito jurídico o, subsidiariamente en el politológico u otro similar en Ciencias Sociales, con título de Graduado o Licenciado, en cuyos currículums se integren también materias jurídicas básicas como Introducción al Derecho, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Internacional o similares. Se valorará la realización previa de otros posgrados en ámbitos relacionados con el del Máster o que se acredite experiencia profesional de cierta duración en instituciones públicas o privadas que tengan relación con el Derecho Público o los procesos de integración.

Se preferirán las candidaturas que presenten mejores calificaciones en el ámbito del Derecho Público, del Derecho de la Unión Europea o que sea propio de otros sistemas de integración, así como del Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Internacional o las relaciones internacionales.

Se necesitará un adecuado nivel de las lenguas inglesa y española (nivel B1 del Marco europeo común de referencia, MERC), por ser las vehiculares del programa. Se valorará que también se tengan conocimientos de la lengua francesa o alemana.

Será necesario que el estudiante esté en condiciones de realizar trabajo en grupo, en contexto interdisciplinar e internacional y que presente aptitudes colaborativas y alto nivel de dedicación.

B. Sistemas de información y orientación de la UAB

Los sistemas de información y orientación se dirigen a los titulados universitarios o estudiantes de último curso de Grado que desean profundizar sus conocimientos en un ámbito de estudios determinado.

También se dirigen a los titulados universitarios ya incorporados al mercado laboral, interesados, bien en ampliar sus conocimientos a través de una especialización profesional o reorientar su formación, bien en iniciar una formación en el ámbito de la investigación.

Los sistemas de información y orientación de la UAB, a nivel general, son los siguientes:

B.1. Sistemas generales de información

La UAB ofrece a todos los futuros estudiantes, de forma individualizada y personalizada, información completa sobre el acceso a la Universidad, el proceso de matriculación, las becas, los estudios y servicios.

Los dos principales sistemas de información de la UAB son su página web y la Oficina de Información.

- Información a través de la red

Las características de los estudiantes de másteres universitarios hacen de este sistema de información el principal canal, ya que es globalmente accesible.

- La principal fuente de información dentro de la web es el Portal Másteres Universitarios, que ofrece información específicamente dirigida a los estudiantes interesados en la oferta de este tipo de estudios y que recoge toda la información académica sobre acceso a los estudios y sobre el proceso de matrícula en tres idiomas (catalán, castellano e inglés).
- Dentro de este portal destaca el apartado de “Información Práctica”, destinado a resolver las dudas más habituales de los usuarios. En él se incluye información sobre el proceso de preinscripción, selección y matriculación a los másteres universitarios, así como información específica dirigida a los estudiantes que provienen de otros países con sistemas de acceso distintos a los estudios de postgrado.
- A través de la página principal de la web de la UAB también se ofrece información sobre las becas y ayudas al estudio de la Universidad y de otras instituciones y organismos. Las becas específicas de la Universidad disponen de un servicio de información personalizado, tanto por internet como telefónicamente. Para facilitar su tramitación administrativa pueden solicitarse a través de la web.
- A través de la red se accede asimismo a un servicio de atención en línea específico para cada uno de los másteres universitarios, así como a una herramienta de mensajería instantánea que facilita las consultas a los futuros estudiantes.

- Oficina de información: orientación para la preinscripción y matriculación a los másteres universitarios

- La UAB cuenta con una oficina central de información abierta todo el año (exceptuando el período de vacaciones de Navidad y Semana Santa), que permite una atención personalizada por teléfono, de forma presencial o a través del correo electrónico.
- La UAB realiza la preinscripción y matriculación de sus másteres universitarios y de los másteres interuniversitarios de los que es coordinadora a través de un aplicativo informático que permite adjuntar en línea toda la documentación necesaria para realizar la admisión de los estudiantes. Estos disponen de un Servicio de Atención Telemática que atiende, de manera personalizada, todas sus consultas de índole administrativa y académica. Esta misma oficina deriva las consultas académicas más específicas a los coordinadores de los másteres universitarios correspondientes.
- La Universidad dispone de un servicio de información continuada sobre procesos de preinscripción y matriculación: se envían todas las novedades sobre fechas de preinscripción, convocatorias de becas, novedades académicas de másteres universitarios, etc. por correo electrónico a todos los futuros estudiantes que lo han solicitado.

B.2. Actividades de promoción y orientación específicas

El Área de Comunicación y de Promoción de la UAB realiza actividades de promoción y orientación específicas con el objetivo de asesorar a los estudiantes en la elección del máster universitario que mejor se ajuste a sus intereses. Para ello se organizan una serie de actividades de orientación/información durante el curso académico que permiten acercar los estudios de la UAB a los futuros estudiantes. Estas actividades se realizan tanto en el campus como fuera de él.

En el transcurso de estas actividades se distribuyen materiales impresos con toda la información necesaria sobre los estudios de másteres universitarios y de la Universidad (folletos, guías, presentaciones, audiovisuales...), adaptados a las necesidades de información de este colectivo.

El calendario previsto para realizar estas actividades de promoción se divide en dos subperiodos: para estudiantes internacionales, de octubre a febrero y para estudiantes nacionales de marzo a septiembre.

De las actividades generales que se realizan en el campus de la UAB destacan:

- Las Jornadas de Postgrado, estructuradas en una serie de conferencias sobre cada titulación, en las que se informa detalladamente de los másteres universitarios. Los principales asistentes a estas jornadas son los estudiantes de los últimos cursos de las distintas titulaciones.
- Paralelamente a estas jornadas, la UAB dispone de estands informativos en los vestíbulos de cada facultad, con material informativo de todos los másteres universitarios agrupados por ámbitos de conocimiento y en los que ofrece una atención personalizada.
- En cada facultad se organizan también Jornadas de Orientación Profesional, en las que se dedica un espacio a la información detallada de la oferta de másteres universitarios, entendiendo la formación de postgrado como una de las posibilidades al alcance de los estudiantes una vez finalizada la formación de grado.
- Externamente, destaca la presencia de la UAB en las principales ferias de educación de postgrado a nivel nacional e internacional.
A nivel nacional, destaca la presencia en el Salón Futura, espacio concreto para la presentación de los estudios de postgrado.
A nivel internacional, la UAB participa en un gran número de ferias de educación de postgrado en diferentes países latinoamericanos (Chile, Argentina, México y Colombia), durante las cuales la universidad también participa en numerosas conferencias para presentar la oferta de másteres universitarios y todos los servicios que facilita la Universidad a los futuros estudiantes (becas, ayudas al estudio, oficinas de orientación, etc.).

Más de 11.000 futuros estudiantes participan anualmente en estas actividades.

Todos los participantes en estas actividades reciben información detallada de los másteres universitarios y de las novedades, períodos y procesos de preinscripción y becas en el correo electrónico que facilitan a la Universidad.

B.3. Unidades de la UAB que participan en las acciones de información y orientación a los futuros estudiantes:

- **Área de Comunicación y Promoción**

Desde el Área de Comunicación y Promoción se planifican las principales acciones de orientación de la Universidad, que se articulan en torno a las necesidades y expectativas de los futuros estudiantes de másteres universitarios. Actualmente, se está trabajando en la renovación de las acciones para que contemplen las necesidades de todos los posibles estudiantes de másteres universitarios.

- **Web de la UAB**

En el Portal de Másteres Universitarios se recoge la información referente a la actualidad de la Universidad, los estudios, los trámites académicos más habituales, la organización de la Universidad y los servicios a disposición de los estudiantes.

La web es el canal principal de contacto con la Universidad y cuenta con herramientas básicas para facilitar la comunicación personalizada con el futuro estudiante.

- **Oficina de información al futuro estudiante**

“Punt d’Informació” (INFO UAB)

Ubicado en la plaza Cívica, ofrece orientación personalizada a todas las consultas sobre cuestiones académicas, oferta de estudios, servicios de la universidad, becas, transportes, idiomas, etc.

- **Centros docentes**

Los centros docentes participan en las actividades de orientación general y específica, básicamente a través de la figura del profesor-orientador, especializado en asesorar sobre los temas académicos y aptitudes necesarias para el acceso a los estudios de másteres oficiales.

Asimismo, a través de la Web de la Universidad, en el apartado de Estudios, se ponen a disposición de los futuros estudiantes las guías docentes de las asignaturas/módulos, que contienen información sobre competencias a desarrollar, resultados de aprendizaje a evaluar, actividades de aprendizaje, de evaluación, contenidos y una planificación resumida del curso.

- **Gestiones académicas de las diferentes Facultades/Escuela**

Los procesos de preinscripción, admisión y matrícula de los estudiantes están unificados por centros docentes en las gestiones académicas. La preinscripción, admisión y matrícula de cada máster se realiza en el centro docente al cual está asignado.

De manera coordinada con la oficina central de información de la Universidad, atiende las consultas específicas sobre criterios de admisión y asesoramiento en la documentación necesaria relacionada con los trámites de becas y otros tipos de ayudas al estudio.

C. Procedimientos y actividades de orientación específicos del Centro

La Facultad de Derecho de la UAB imparte diversas titulaciones, cuyos estudiantes son potenciales interesados por el Máster que se propone: Derecho, Derecho y Administración y Dirección de Empresas, Ciencias del Trabajo, Criminología y

Relaciones Laborales. Todos ellos se encuadran en un marco adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior, que ofrece unas enseñanzas teóricas y prácticas adecuadas al ámbito científico escogido por el estudiante.

El Máster en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel está adscrito a la Facultad de Derecho de la UAB e integrado en el Departamento de Ciencia Política y Derecho Público. Cuenta con el apoyo de la Cátedra Jean Monnet de Derecho Constitucional Europeo (que ostenta la Distinción Success Stories, otorgada por la Comisión Europea).

El Máster se organiza teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el Máster en Derecho y Políticas de la Integración Europea. La Coordinación será asegurada por la Dra. Teresa Freixes, Catedrática de Derecho Constitucional y Catedrática Jean Monnet, que estará asistida por un Comité de dirección formado por los responsables de cada Módulo provenientes de las diversas universidades que van a impartir docencia en el mismo.

El Máster cuenta también con un Aula de videoconferencia multipunto de alto nivel técnico, esponsorizada desde la sociedad civil, que permitirá la conexión entre profesores y estudiantes, cuando aquéllos no se encuentren en la UAB, así como el seguimiento de actividades científicas que tengan lugar fuera de la UAB pero que el Comité científico del Máster estime que resulten de interés para que sean seguidas por los estudiantes del mismo. La experiencia de tutorías y de seguimiento de eventos que ya se tiene en el Master en Derecho y Políticas de la Integración Europea avala el uso de esta tecnología.

Para la difusión del Máster y la orientación de los potenciales alumnos se cuenta con una Web propia del Máster, con la correspondiente Intranet, basada en la estructura de la ante citado Máster en Derecho y Políticas de la Integración Europea, que permite la conexión documental continuada entre la comunidad del Máster (docente y discente). La Intranet contiene todo el material básico y transversal, permanentemente actualizado, así como el que, para cada Módulo, se va estableciendo en cada una de las ediciones del mismo. También se inserta en la Intranet la reglamentación del Máster, la composición de sus órganos de gobierno y coordinación, las actas y acuerdos, los convenios de colaboración, etc.; algunos campos son accesibles por estudiantes y profesores y otros únicamente por los profesores, teniendo en cuenta todos los aspectos legales sobre transparencia y sobre protección de datos personales. El Campus Virtual de la UAB constituye también un punto de apoyo en los aspectos que se consideren necesarios.

Del mismo modo, los y las docentes implicados en el Máster, realizan presentaciones del mismo en las respectivas universidades (téngase en cuenta el alto grado de internacionalización del profesorado), así como en Congresos, Seminarios, Cursos, etc., en los que se reparten folletos y se presenta la página web del Máster, explicando no sólo el contenido del programa sino también el proceso de inscripción y selección. Desde la UAB y desde la mayor parte de las universidades de procedencia del profesorado del Máster, se inserta la web específica del programa en su oferta, comprendiendo también acciones de diseminación viral de flyer electrónicos, explicativos del Máster, entre los grupos de estudiantes del último año de las carreras potencialmente interesados en el Máster (los flyer redirigen a la web del Máster, para completar las explicaciones).

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

Acceso:

Para acceder al Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior o de terceros países, que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

Admisión

Los requisitos de admisión son los siguientes:

Titulación de Graduado o Licenciado en Derecho, en Derecho y Dirección y Administración de empresas, en Economía, en Ciencias Políticas, en Relaciones laborales, Relaciones Internacionales, Comercio Internacional, Periodismo o titulaciones equivalentes en el ámbito de las Ciencias Sociales en cuyos currículums se integren también materias jurídicas básicas como Introducción al Derecho, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Internacional o similares. También podrán acceder al mismo los licenciados o graduados en Traducción e Interpretación que hayan seguido especialidades jurídicas o de organización de la Unión Europea.

Nivel B1 de lengua inglesa y española del Marco europeo común de referencia, MERC. No se exigirá la demostración del nivel a aquellos estudiantes cuyo título de acceso se haya obtenido en alguna de estas lenguas (inglés o español, respectivamente). La verificación del nivel lingüístico, eventualmente, podrá realizarse mediante videoconferencia.

La admisión la resuelve el rector según el acuerdo de la Comisión de Máster de la Facultad de Derecho. Esta comisión está formada por: Presidente/a: Vicedecano/na y Coordinador/a de Postgrados de la Facultad. Secretario/a: Vicedecano/na de Estudiantes. Vocales: Coordinador/a de los estudios de Derecho y Derecho y ADE. Coordinador/a de los estudios de Relaciones Laborales y de Ciencias del Trabajo. Coordinador/a de los estudios de Criminología. Director/a. del Departamento de Derecho Público y de Ciencias Histórico-jurídicas. Director/a del Departamento de Ciencia Política y Derecho Público. Director del Departamento de Derecho Privado. Director/a del Instituto de Estudios Europeos. Gestor/a académico/a de la Facultad. Coordinadores de los estudios de Máster y dos estudiantes de Máster.

Criterios de selección

En el caso que el número de inscritos supere el de plazas ofrecidas, la comisión de dirección de Máster realizará la adjudicación de plazas que se hará de acuerdo a los siguientes criterios de prelación:

- Currículum vital comprensivo del expediente académico de grado o licenciatura (50%)
- la realización de otro posgrado relacionado con el ámbito del Máster (10%)
- experiencia profesional contrastada relacionada con el ámbito científico del máster, es decir, en instituciones públicas o privadas, en relación con el Derecho Público o los procesos de integración multinivel, de dos años como mínimo (20%).
- Dominio de idiomas distintos al inglés y español, francés (10%) y/o alemán (10%), en ambos casos el nivel B1 del Marco europeo común de referencia, MERC.

Complementos de formación

Los estudiantes, dependiendo de su formación previa, podrán excepcionalmente necesitar cursar complementos de formación. La comisión del Máster analizará los estudios previos de acceso al máster y establecerá la necesidad de cursar determinados complementos formativos.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

A. Específicos del Máster

- Incorporación al Máster: Los estudiantes se incorporarán a la UAB durante la semana anterior al comienzo efectivo de las enseñanzas del Máster.
- Sesión de acogida: Se realizará una sesión de acogida en la que les explicará el programa a seguir, el método de trabajo y evaluación de los módulos, el plan tutorial de estudios y de investigación y las facilidades establecidas por la UAB para la realización de su trabajo autónomo; también se visitará la Biblioteca de Ciencias Sociales, el Aula de Informática y otros centros y recursos que pueden resultar útiles para el estudio y la investigación; una especial atención se confiere a la presentación de la Intranet propia del Máster, como instrumento de trabajo e información, así como de las posibilidades de utilización del Campus virtual de la UAB. En la sesión de acogida se presentará a los estudiantes el apoyo de gestión especializada previsto en el programa, a los efectos de facilitar su instalación en la UAB, información sobre la gestión de trámites oficiales que sean necesarios, en conexión con los servicios generales de la UAB y del plan específico de ayudas a la movilidad y al estudio con que cuenta el Máster.
- Acción tutorial: El Máster tiene establecido un plan específico de acción tutorial, que cuenta con distintos niveles. Durante el período de cursos, los estudiantes contarán con el apoyo y orientación de los profesores del Máster, sean o no de la UAB. Para ello se podrá utilizar, en los casos en que sea conveniente y oportuno, especialmente cuando el profesor o tutor no pertenezca a la UAB, el sistema de videoconferencia de la Cátedra Jean Monnet de Derecho Constitucional Europeo, situado en la sede que ésta tiene en la Fundació Universitària Martí l'Humà.
- Tutoría de investigación: En relación con la realización del trabajo de investigación, el Máster cuenta con un protocolo de seguimiento del estudiante que garantiza la asistencia a lo largo de todo el programa, desde que el estudiante tiene que seleccionar el objeto de la investigación hasta la entrega del trabajo final. Se describe el protocolo en el correspondiente apartado.

B. Proceso de acogida al estudiante de la UAB

La UAB realiza un amplio proceso de acogida al estudiante de nuevo acceso, con diferentes acciones que empiezan en el mes de marzo y finalizan en octubre con el inicio de las clases. De este proceso de acogida a los nuevos estudiantes de másteres oficiales de la UAB destacan las siguientes actuaciones:

- Carta de bienvenida a los estudiantes seleccionados para los másteres universitarios. Se envía por correo electrónico y/o carta postal el documento de aceptación al máster universitario, información complementaria para realizar la matriculación, así como indicaciones sobre el proceso de llegada para los estudiantes internacionales.

- Facilitar a los estudiantes seleccionados una página web específica de información de acceso a la Universidad (admisión, reserva de plaza y matrícula).
En este apartado, los estudiantes disponen de toda la información y documentación necesaria para realizar los trámites previos a la matrícula, así como de los contactos necesarios para realizar los procesos. El enlace web se envía por correo electrónico a todos los estudiantes seleccionados.
- Tutorías previas: en cada facultad se organizan sesiones de orientación personalizada a los nuevos estudiantes con el objetivo de acompañarles en el proceso de matriculación. Tienen un carácter eminentemente práctico y se realizan antes de la matriculación.
Los responsables de las tutorías de los nuevos estudiantes son los coordinadores del máster. Una vez finalizadas las tutorías, los estudiantes ya pueden realizar el proceso administrativo de matriculación.
- Proceso de acogida para estudiantes internacionales: se recomienda a todos los estudiantes internacionales que acudan a la oficina de estudiantes internacionales para recibir el apoyo necesario para resolver todos los aspectos prácticos y funcionales que acompañarán su nueva etapa académica, tanto en lo que se refiere al desarrollo de sus estudios como sobre el resto de actividades culturales y formativas que ofrece la Universidad (bibliotecas, salas de estudio, servicios, etc.).

C. Servicios de atención y orientación de la UAB

La Universitat Autònoma de Barcelona cuenta con los siguientes servicios de atención y orientación a los estudiantes:

1. Web de la UAB

Engloba toda la información de interés para la comunidad universitaria, ofreciendo varias posibilidades de navegación: temática, siguiendo las principales actividades que se llevan a cabo en la Universidad (estudiar, investigar y vivir) o por perfiles (cada colectivo universitario cuenta con un portal adaptado a sus necesidades).

- En el portal de Estudiantes se recoge la información referente a la actualidad universitaria, los estudios, los trámites académicos más habituales en la carrera universitaria, la organización de la Universidad y los servicios que están a disposición de los estudiantes.
- La Intranet de los estudiantes es un recurso clave en el estudio, la obtención de información y la gestión de los procesos. La personalización de los contenidos y el acceso directo a muchas aplicaciones son algunas de las principales ventajas que ofrece. La Intranet es accesible a través del portal externo de Estudiantes y está estructurada con los siguientes apartados: portada, recursos para el estudio, lenguas, becas, buscar trabajo, participar y gestiones.

2. Oficinas de información al estudiante

- Punt d'Informació (INFO UAB)

Ubicado en la plaza Cívica, ofrece orientación personalizada en todas las consultas de cualquier cuestión relacionada con la vida académica, como los estudios, los servicios de la Universidad, las becas, los transportes, etc. Su horario de atención es de lunes a viernes, de 9'30 a 19h.

- International Welcome Point (IWP)

Ubicado en la plaza Cívica, ofrece información a estudiantes, a profesores y al personal de administración y servicios provenientes de otros países.

En el IWP los estudiantes podrán resolver cualquier duda sobre cuestiones académicas, obtener la tarjeta de estudiante de la UAB, conocer las actividades que se llevan a cabo en el campus, informarse sobre las becas disponibles, recibir atención personalizada para encontrar alojamiento, preguntar sobre los servicios de la Universidad e informarse sobre los cursos de idiomas. El centro está abierto todo el día, de 9.30 a 19h (de 9 a 14h. en agosto).

3. Servicios de apoyo

- Edificio de Estudiantes (ETC...)

Espacio de encuentro, creación, producción y participación. Por medio de diferentes programas, se ocupa de gestionar la dinamización cultural del campus, fomentar la participación de los colectivos y ofrecer asesoramiento psicopedagógico.

- Programas de Asesores de Estudiantes (PAE)

Los Estudiantes Asesores dan a conocer la UAB a los estudiantes de primer curso, informándoles sobre la vida en el campus, los trámites burocráticos, el funcionamiento de su centro, los ritmos y técnicas de estudio de las asignaturas que cursan y, en definitiva, de todo lo que sea fundamental para su integración en la Universidad.

- Unidad de Asesoramiento Psicopedagógico (UAP)

Servicio que atiende las necesidades de aprendizaje y orientación del estudiante en los ámbitos educativo, social, vocacional y profesional.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

NORMATIVA DE TRANSFERENCIA Y DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL 26 DE ENERO DE 2011

Índice

Preámbulo

Capítulo I. Disposiciones generales

Capítulo II. De la transferencia de créditos

Capítulo III. Del reconocimiento de créditos

- Sección 1^a. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales
- Sección 2^a. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada
- Sección 3^a. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios
 - o Subsección 1^a. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas
 - o Subsección 2^a. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación

Capítulo IV. De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según ordenamientos educativos anteriores

Capítulo V. Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación

Disposición final. Entrada en vigor

Anexos

Preámbulo

Con la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias de conformidad con el espacio europeo de educación superior, se establecieron los mecanismos para poder iniciar la transformación de los estudios universitarios españoles en el proceso de convergencia con el espacio europeo de educación superior.

En este contexto, uno de los ejes fundamentales en que se vertebra la reforma del sistema universitario es el reconocimiento y la transferencia de créditos, herramientas que posibilitan la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del Estado. Por este motivo, el mencionado real decreto instaba a las universidades a elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, bajo los criterios generales que se establecían.

La Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno de la UAB, aprobó el 15 de julio de 2008 la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB, que regula el reconocimiento y la transferencia de créditos en nuestra Universidad. Esta normativa también regula otros aspectos relacionados con la movilidad, como los procedimientos de reconocimiento y de adaptación entre los estudios de primer y/o segundo ciclo organizados de acuerdo con ordenamientos anteriores y los nuevos estudios de grado que los sustituyen, el reconocimiento académico por haber cursado determinados ciclos formativos de grado superior (CFGs) o el reconocimiento de la formación alcanzada en estancias en otras universidades (formación en el marco de la movilidad).

Desde el momento en que se aprobó, el texto normativo ha sido modificado en dos ocasiones: la primera, el 28 de julio de 2009, cuando se redefinieron los criterios de adaptación a los grados de los expedientes académicos estructurados según anteriores ordenamientos jurídicos; y la

segunda, el 30 de septiembre de 2010, cuando se incorporó un nuevo capítulo para regular el reconocimiento académico de actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación en los estudios de grado.

Después de dos cursos académicos de implantación de esta normativa, la experiencia acumulada en la aplicación de los criterios y de los procedimientos que se regulan y la publicación del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ponen de manifiesto la necesidad de revisar el texto en profundidad.

En este sentido, el presente texto normativo tiene como objetivos principales: a) introducir los ajustes necesarios con el fin de garantizar eficacia y fluidez en los criterios y los procedimientos establecidos por la anterior Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos; b) incorporar la posibilidad del reconocimiento académico por la formación en terceras lenguas en los estudios de grado; y c) actualizar y adaptar el texto de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los cambios normativos introducidos por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1391/2007, de 29 de octubre.

La adecuación de la presente normativa al actual marco legal se ha llevado a cabo mediante la introducción de los siguientes aspectos: a) el reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales; b) el reconocimiento de la experiencia laboral y profesional relacionada con las competencias inherentes al título; c) la imposibilidad de reconocer los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster; y d) la posibilidad de reconocer los créditos procedentes de títulos propios que hayan sido objeto de extinción y sustitución por un título oficial.

Por todo eso, hay que modificar la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010, en las termas siguientes:

Artículo único. Modificación de la Normativa de transferencia y de reconocimiento de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010.

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la normativa

- Este texto normativo tiene por objeto regular la transferencia y el reconocimiento de créditos que se imparten en la UAB para la obtención de títulos oficiales de grado o máster, estructurados de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
- Las normas contenidas en esta normativa se aplican a los créditos obtenidos previamente en el marco de unas enseñanzas universitarias oficiales, de unas enseñanzas universitarias propias, de otras enseñanzas superiores, o en determinadas actividades no programadas en los planes de estudios.
- Las enseñanzas superadas en instituciones que no pertenecen al espacio europeo de educación superior requieren que la Universidad verifique que se acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes estudios universitarios españoles.

Artículo 2. Efectos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales en cualquier universidad –los transferidos, los reconocidos, los adaptados o los matriculados y superados en los

estudios para la obtención del título correspondiente— se incluyen en el expediente académico y quedan reflejados en el Suplemento Europeo del Título.

Artículo 3. Efectos económicos

El reconocimiento, la transferencia y la adaptación de créditos objeto de esta normativa comportan los efectos económicos que fija anualmente el decreto de precios de los servicios académicos de las universidades públicas de Cataluña.

Capítulo II De la transferencia de créditos

Artículo 4. Concepto

1. La transferencia de créditos es la incorporación en el expediente académico en curso del alumno de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad y que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
2. Los créditos objeto de transferencia no tienen ningún efecto en el cómputo de créditos para la obtención del título y quedan reflejados únicamente a efectos informativos.

Artículo 5. Créditos objeto de transferencia

1. Son objeto de transferencia al expediente académico de las enseñanzas oficiales en curso la totalidad de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad que no hayan conducido a la obtención de un título oficial del mismo nivel.
2. La transferencia de créditos no se puede llevar a cabo si el expediente académico anterior está abierto.

Artículo 6. Solicitud

1. La estudiante tiene que solicitar la transferencia de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. En el caso de estudiantes de otra universidad del territorio español, además de la documentación anterior, la solicitud tiene que ir acompañada del justificante de traslado de la universidad de origen, a fin de que esta institución envíe la correspondiente certificación académica oficial.

Artículo 7. Procedimiento

1. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de transferencia de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
2. En el caso de universidades del territorio español, la información incorporada en el nuevo expediente tiene que ser contrastada con los datos del certificado académico oficial.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Capítulo III

Del reconocimiento de créditos

Artículo 8. Concepto

Se entiende por reconocimiento, a efectos del cómputo de créditos para la obtención de un título oficial, la aceptación por parte de la UAB de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales superadas con anterioridad, en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y en actividades universitarias no programadas en el plan de estudios en curso. También se podrán reconocer créditos mediante la experiencia laboral y profesional acreditada.

Artículo 9. Solicitud de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el reconocimiento de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. La solicitud de reconocimiento incluye toda la formación previa superada por la persona interesada.
4. Se pueden presentar con posterioridad nuevas solicitudes de reconocimiento de créditos siempre que se justifique la superación de nuevos contenidos formativos no aportados en solicitudes anteriores.
5. Para tramitar una solicitud de reconocimiento es necesario que la persona interesada haya sido admitida en un centro y en la titulación determinada, excepto en el supuesto de acceso a la universidad por cambio de estudios.

Artículo 10. Resolución y procedimiento

1. Tanto la propuesta como la resolución de reconocimiento tienen que especificar los módulos o asignaturas considerados *reconocidos*, de los que el estudiante queda eximido de cursar.
2. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Sección 1ª. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales

Artículo 11. Créditos objeto de reconocimiento

1. Son objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad.
2. También es objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 30 créditos, la formación alcanzada durante la estancia en otra universidad que no tenga correspondencia con los contenidos y las competencias del plan de estudios en curso (formación en el marco de la movilidad). Los créditos reconocidos computan en el expediente como créditos optativos de la titulación.

Artículo 12. Efectos académicos

Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente con la calificación obtenida originalmente, y se tienen en cuenta en el cálculo de la baremación del nuevo expediente académico.

Artículo 13. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. La formación previa alcanzada en la universidad de origen es reconocida teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados al conjunto de los créditos superados y los previstos en el plan de estudios de las nuevas enseñanzas.
2. El estudio del expediente previo del alumno se hace de manera global y se resuelve teniendo en cuenta que el reconocimiento de créditos sólo se puede aplicar a asignaturas o módulos completos, definidos como tales en el plan de estudios correspondiente.
3. El reconocimiento se realiza a partir de las asignaturas o los módulos cursados originalmente y no de las asignaturas o los módulos convalidados, adaptados o reconocidos previamente, y se conserva la calificación obtenida en los estudios anteriores.
4. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
5. El reconocimiento de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de máster se ajusta a las normas y a los procedimientos previstos para las enseñanzas oficiales de grado, con excepción de los criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado que se detallan a continuación.

Artículo 14. Criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado

1. Además de lo que se establece en el artículo anterior, el reconocimiento de créditos referentes a la formación básica de las enseñanzas de grado tiene que respetar los criterios que se detallan a continuación.
2. Son objeto de reconocimiento los créditos superados en aquellas materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de las enseñanzas a las que se ha accedido.
3. Cuando las enseñanzas a las que se ha accedido pertenecen a la misma rama de conocimiento de los estudios previos, se reconocen al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de la rama mencionada.
4. Cuando la formación básica superada en los estudios de origen no esté en concordancia con las competencias y los conocimientos asociados a las materias de las nuevas enseñanzas, el centro puede considerar reconocer otros créditos de la titulación.

Artículo 15. Calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos

La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos se hará de acuerdo con el procedimiento establecido en el anexo II.

Artículo 16. Renuncia de las solicitudes de reconocimiento

El estudiante puede renunciar a una parte o a la totalidad del reconocimiento de créditos en caso de que prefiera cursar las asignaturas o los módulos correspondientes. Una vez llevado a cabo el pago de los créditos reconocidos no se puede renunciar al reconocimiento en ningún caso.

Sección 2ª. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada

Artículo 17. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en enseñanzas no oficiales y experiencia laboral y profesional

1. Pueden ser objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales, así como los obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.
2. También puede ser objeto de reconocimiento la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título.

La actividad profesional se puede reconocer siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- i) Informe favorable del tutor.
- ii) Valoración de la acreditación de la empresa que describa las tareas llevadas a cabo, certificación de vida laboral de la persona interesada y memoria justificativa en la que se expongan las competencias alcanzadas mediante la actividad laboral.
- iii) Prueba de evaluación adicional cuando lo solicite el tutor.

Los créditos reconocidos en concepto de experiencia laboral computan en el nuevo expediente como prácticas de la titulación.

3. El número de créditos que se pueden reconocer por las actividades recogidas en este artículo no puede ser superior, en su conjunto, al 15 % del total de créditos del plan de estudios.

Artículo 18. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.
2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

Sección 3ª. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios

Artículo 19. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en estudios de grado por actividades no programadas en el plan de estudios

1. Son objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos por participar en las actividades no programadas en el marco del plan de estudios y que se recogen a continuación:
 - a) La formación en terceras lenguas, hasta un máximo de 12 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 1ª de este capítulo.
 - b) Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 2ª de este capítulo.
2. Pueden ser reconocidos, hasta un máximo de 60, los créditos obtenidos en otras enseñanzas superiores oficiales, ciclos formativos de grado superior u otras enseñanzas equivalentes, siempre que la universidad haya establecido un marco en el que se concreten las condiciones,

en virtud del Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña, de 16 de octubre de 2008, sobre el procedimiento de convalidación de créditos entre ciclos formativos de grado superior y titulaciones universitarias de grado.

Artículo 20. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.
2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

Subsección 1ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas

Artículo 21. Modalidades formativas objeto de reconocimiento por la mejora en el nivel de conocimiento, de dominio y de uso de tercera lenguas

1. Los estudiantes de la UAB pueden obtener reconocimiento académico adicional por la superación de asignaturas impartidas en una tercera lengua, preferentemente en inglés, incluidas en los planes de estudios de las titulaciones de la UAB, con excepción de las asignaturas de titulaciones orientadas a la formación lingüística en estas lenguas extranjeras.
2. Asimismo los estudiantes pueden obtener reconocimiento académico por las actividades formativas en una tercera lengua, siempre que no pertenezcan a titulaciones orientadas a la formación en esa misma lengua. Las actividades formativas pueden ser:
 - a. Cursos de idiomas superados en el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - b. Cursos de idiomas superados en las instituciones que se relacionan en el anexo III de esta normativa, siempre que se acredite la superación de un nivel entero en la escala de niveles del *Marco Europeo Común de Referencia* (MECR).
 - c. Cursos de idiomas superados en otras instituciones, siempre que sean validados por el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - d. Superación de las pruebas de dominio de una tercera lengua organizadas por el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - e. Realización de una estancia en una universidad extranjera, dentro de un programa de movilidad, para cursar un mínimo de 30 créditos impartidos en una lengua extranjera.
3. Esta formación podrá contabilizar hasta 12 créditos en el expediente del estudiante, en concepto de asignaturas optativas de formación lingüística en tercera lenguas.

Artículo 22. Definición del nivel de salida acreditable del inglés

Al inicio de los estudios se determinará el nivel de salida de la lengua inglesa, de acuerdo con la escala de niveles establecida por el Servicio de Lenguas de la UAB y su correspondencia con los niveles del MECR, que se adjunta como anexo III de esta normativa.

Artículo 23. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de inglés

1. Por la superación de asignaturas impartidas en inglés, se reconocerán 1,5 créditos por cada 6 créditos de esas asignaturas. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica podrá autorizar el reconocimiento adicional de otros créditos por agregación de créditos cursados en inglés.

2. Por la acreditación de estar en posesión de uno de los niveles de dominio de inglés, de acuerdo con la escala del Servicio de Lenguas de la UAB y a partir del nivel 3 de dicha escala. El número de créditos reconocidos será progresivo y no acumulable, de acuerdo con la siguiente escala:
 - a. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 3 del SdL: 1,5 créditos.
 - b. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 4 del SdL: 3 créditos.
 - c. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 5 del SdL: 6 créditos
 - d. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 6 del SdL o superior: 9 créditos.
3. El Servicio de Lenguas, mediante sus sistemas de evaluación, es el responsable de esta acreditación.
4. Los estudiantes que cursen un *minor* en formación de lenguas no pueden solicitar el reconocimiento de créditos por formación en terceras lenguas.

Artículo 24. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de otras lenguas extranjeras

1. Para el reconocimiento de créditos por actividades formativas que impliquen una mejora en el dominio de otras lenguas extranjeras, se aplicarán los mismos criterios que los definidos para la formación en inglés, siempre que se trate de la lengua extranjera con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU.
2. Por la formación en una lengua extranjera diferente de aquella con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU, se pueden reconocer 3 créditos por cada nivel superado, de acuerdo con la escala de niveles del Servicio de Lenguas de la UAB, y a partir del nivel 1 de dicha escala.

Subsección 2ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación

Artículo 25. Actividades objeto de reconocimiento

1. Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias, de cooperación y de representación estudiantil.
2. La comisión encargada de los estudios de grado aprobará anualmente las actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que lleva a cabo la UAB susceptibles de ser reconocidas y los créditos que corresponden a cada una.
3. Las actividades objeto de reconocimiento tendrán que ser las mismas para todos los estudiantes de cualquier grado, y tendrán que tener la misma valoración en créditos.
4. Las actividades reconocidas tendrán que ser organizadas por unidades pertenecientes a la UAB. Las propuestas de instituciones externas tendrán que ser vehiculadas y avaladas por la unidad de referencia en la UAB y tendrán que ser incluidas en su programa anual.
5. La oferta de actividades reconocidas se publicará antes del inicio de cada curso académico.

Artículo 26. Criterios generales de aplicación

1. Las actividades que pueden ser objeto de reconocimiento académico en créditos tendrán que desarrollarse de forma simultánea a las enseñanzas de grado en las que se quieran incorporar.

2. Se podrán reconocer como optativos hasta 6 créditos de esta tipología de actividades por estudiante. Una vez incorporados los 6 créditos reconocidos en el expediente académico del estudiante, no se podrán reconocer más actividades de esta tipología.
3. Para reconocer las actividades a que se refiere este capítulo, se establece que un crédito se obtendrá con 25 horas de dedicación a la actividad.

Artículo 27. Reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil

1. Las actividades objeto de reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil se estructurarán en tres tipos, con un valor de 2 créditos cada uno, de la manera siguiente:
2. El primer tipo de actividad consiste en la *asistencia y el aprovechamiento a cursos de formación* sobre promoción de la participación de los estudiantes en el aseguramiento de la calidad (órganos de gobierno UAB, realidad universitaria en Cataluña, introducción AQU Cataluña, sistemas de garantía de calidad, etc.). Podrán asistir a esos cursos de formación los estudiantes de primer o segundo curso, preferentemente, que por primera vez ocupan un cargo de representación, con el fin de favorecer que el conocimiento adquirido revierta en la misma Universidad. También se podrán admitir estudiantes de cursos superiores que ya sean representantes de estudiantes en órganos de gobierno. Se podrá asistir a los cursos de formación antes de la actividad representativa o simultáneamente.
3. El segundo tipo de actividad consiste en *ejercer durante un curso académico un cargo de representación estudiantil*.
4. El tercer tipo de actividad consiste en *ejercer un segundo año académico un cargo de representación estudiantil*. Este tipo de actividad no se puede realizar el mismo curso en el que se obtienen los créditos del segundo tipo.
5. A fin de que estas actividades puedan ser objeto de reconocimiento, será necesario que los estudiantes asistan al menos a un 80 % de las sesiones del órgano de representación del que sean miembros.
6. Los centros docentes establecerán la metodología para valorar el aprovechamiento del ejercicio de los cargos de representación, tutorizarán a los estudiantes participantes y certificarán la asistencia y el aprovechamiento de la participación.
7. Una vez finalizado el curso académico, los centros docentes comunicarán a la persona delegada de la rectora con competencias sobre asuntos de estudiantes el listado de alumnos que han demostrado el aprovechamiento de las actividades de representación.

Artículo 28. Fases del procedimiento

1. La inscripción a la actividad objeto de reconocimiento se tendrá que hacer en la unidad de la UAB que la organiza y en las condiciones que se establezcan.
2. La evaluación de cada actividad requerirá que el estudiante haya cumplido el porcentaje de asistencia previamente establecido y la presentación de una memoria. La persona responsable de la organización de la actividad evaluará la actividad realizada como «apto/a» o «no apto/a» y la unidad de gestión certificará la calificación de los estudiantes matriculados.
3. Cuando el estudiante supere una actividad de las que regula este capítulo podrá solicitar el reconocimiento académico en su centro docente, siguiendo el procedimiento que se establezca en el anexo I de esta normativa. El decanato o la dirección del centro resolverá esta solicitud.

4. Una vez aceptado el reconocimiento académico, los créditos reconocidos se incorporarán en el expediente académico después de abonar el precio que determine el decreto de precios públicos de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con el grado de experimentalidad asignado a la titulación que cursa el alumno.
5. Cualquier aspecto relativo al procedimiento para el reconocimiento de estas actividades será competencia de la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado.

Artículo 29. Equivalencia transitoria con la oferta de actividades actuales de libre elección

1. Vista la coexistencia de actividades de formación complementaria para estudiantes de titulaciones de planes antiguos y de actividades para estudiantes de grado durante un periodo de tres a cuatro años, habrá una equivalencia transitoria para el reconocimiento de las actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación, de acuerdo con lo que se establece a continuación.
2. Con respecto a las actividades culturales y deportivas, esta equivalencia tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de trabajo en grupo, y se pueden agrupar en dos categorías:
 - a) Cursos y talleres con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 33 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo práctico y/o trabajo personal:
1 crédito = 0,75 créditos ECTS
 - b) Cursos y talleres que son prácticos y participativos con elaboración de un trabajo personal o trabajo en grupo:
1 crédito = 0,65 créditos ECTS
3. Con respecto a las actividades solidarias y de cooperación, esta equivalencia también tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de participación voluntaria.
 - a) Cursos y otras actividades con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 70 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina exclusivamente en función del número de horas presenciales. Para la equivalencia a créditos ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal:
1 crédito = 0,75 créditos ECTS
 - b) Actividades de voluntariado con un componente teórico de formación sobre voluntariado y sobre la realidad social donde se desarrollará la acción, una dedicación práctica o participativa a través de la tarea voluntaria y de trabajo de coordinación y acompañamiento individual y en grupo, y la elaboración de un trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina en función del número de horas teóricas y del 35 % de las horas reales realizadas de voluntariado. Para la equivalencia en ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal y el total de horas de trabajo práctico:
1 crédito = 1 créditos ECTS

Capítulo IV
De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según ordenamientos educativos anteriores

Artículo 30. Adaptación de estudios por extinción de los estudios anteriores

1. El proceso de implantación de las nuevas titulaciones tiene que prever la adaptación a las nuevas enseñanzas de las enseñanzas reguladas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

2. Este proceso de adaptación es de aplicación tanto en los estudios oficiales como en los estudios propios en proceso de extinción.
3. De manera excepcional, los créditos procedentes de títulos propios pueden ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios o, si procede, ser objeto de reconocimiento en su totalidad, siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por uno oficial.

Artículo 31. Proceso de extinción

1. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que sean sustituidos por nuevas enseñanzas hay que establecer protocolos sobre:
 - a. Las enseñanzas en extinción.
 - b. El calendario de extinción de las enseñanzas, que puede ser simultáneo, para uno o diversos cursos, o progresivo, de acuerdo con la temporalidad prevista en el plan de estudios correspondiente.
 - c. Las correspondencias entre los estudios, que se recogerán en tablas de adaptación. Para elaborar las tablas de adaptación se pueden utilizar diferentes criterios de agrupación: por asignaturas, por bloques de asignaturas, por materias, por tipologías de asignaturas, por cursos o por ciclos.
 - d. Los procedimientos con el fin de permitir al estudiante superar las enseñanzas una vez iniciada la extinción y hasta que ésta sea definitiva.
2. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que no sean sustituidos por nuevas enseñanzas, hay que establecer los procedimientos que permitan superar esas enseñanzas una vez iniciada la extinción.
3. Las enseñanzas estructuradas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores quedarán definitivamente extinguidas el 30 de septiembre de 2015. No obstante, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, se garantizará la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la mencionada fecha de extinción.
4. A los estudiantes que hayan iniciado estudios oficiales de conformidad con ordenaciones anteriores les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios.

Artículo 32. Solicitud y procedimiento de resolución del cambio de estudios

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el responsable de resolver las solicitudes.
3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Artículo 33. Criterios para la resolución de las solicitudes de cambio de estudios

1. Sólo pueden ser adaptados a los nuevos estudios las asignaturas o los módulos superados en los estudios anteriores.
2. Las solicitudes de cambio de estudios se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a este efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.

3. Las actividades de formación no reglada que figuren en el expediente como reconocimiento de créditos de libre elección no se reconocen en las nuevas enseñanzas, con excepción de:
 - a. La formación en terceras lenguas, siempre que las actividades hayan sido reconocidas por 6 o más créditos de libre elección.
 - b. Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos.

Estas actividades no se reconocen de oficio sino a petición del interesado, una vez haya sido resuelta su solicitud de cambio de estudios.

4. Los créditos superados en el plan de estudios de los estudios anteriores que no se reconozcan se transfieren al nuevo expediente con el fin de incorporarlos, si procede, en el Suplemento Europeo al Título.
5. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.
6. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
7. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

Artículo 34. Efectos del cambio de estudios

La solicitud de cambio de estudios no tiene efectos económicos.

Capítulo V **Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación**

Artículo 35. Estudios objeto de reconocimiento

1. Las personas con posesión de un título oficial de diplomado, ingeniero técnico o maestro y que acceden posteriormente a los estudios de grado por los que han sido sustituidos estos estudios, pueden reconocer los contenidos alcanzados en las enseñanzas oficiales finalizadas segundos ordenamientos anteriores.
2. Los créditos reconocidos computan en las nuevas enseñanzas a efectos de la obtención del título de grado.

Artículo 36. Solicitud y procedimiento de resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Artículo 37. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. Las solicitudes de reconocimiento se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a tal efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.
2. Los créditos de los estudios anteriores que, una vez revisadas las tablas de adaptación, no tengan equivalencia con ninguna asignatura del grado, se pueden incorporar al nuevo expediente académico como «reconocimiento de créditos de la titulación (nombre de la titulación previa)».
3. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.
4. No se reconocerá en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
5. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

Artículo 38. Programa formativo

1. Cada centro establece el programa formativo que tienen que seguir las personas tituladas para alcanzar el perfil asociado a las nuevas enseñanzas de grado, y que puede variar en función de la correspondencia que haya entre los estudios anteriores y los nuevos.
2. El número de créditos que hay que superar en el marco de las nuevas enseñanzas es aproximadamente de 60. Dentro de esos 60 créditos se puede computar la actividad profesional previa que haya sido reconocida como prácticas de la titulación.

Artículo 39. Profesiones reguladas

Los criterios para el reconocimiento de los estudios con regulaciones específicas se tienen que adaptar a las directrices específicas que se puedan aprobar en el ámbito nacional.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta normativa entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS Y CIRCUITOS1. Documentación requerida

- 1) La solicitud tiene que ir acompañada de la documentación siguiente:
 - a) Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o fotocopia compulsada del expediente académico donde figure la formación alcanzada, el año académico y las calificaciones.
 - b) Recibos del pago de los precios públicos correspondientes, si procede.
 - c) Guía docente del módulo o de la asignatura, en la que figuren las competencias, los conocimientos asociados y el número de créditos o de horas o semanas por semestre o año, con el sello del centro de origen correspondiente.
 - d) Plan de estudios o cuadro de asignaturas o módulos exigidos para alcanzar las enseñanzas previas, expedido por el centro de origen, con el sello correspondiente.
 - e) Cualquier otra documentación que el centro considere oportuna para tramitar la solicitud.

El procedimiento administrativo correspondiente establece la documentación que hay que aportar en cada caso.

- 2) Si las enseñanzas previas se han obtenido en una universidad fuera del Estado español, se tiene que presentar, adicionalmente, la documentación siguiente:
 - a) Información sobre el sistema de calificaciones de la universidad de origen.
 - b) Si procede, la traducción correspondiente efectuada por traductor jurado.

Todos los documentos tienen que ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes, y tienen que estar convenientemente legalizados por vía diplomática, según las disposiciones establecidas por los órganos competentes, excepto la documentación proveniente de países miembros de la Unión Europea.

2. Procedimiento de resolución de las solicitudes

1. Las solicitudes son revisadas por la gestión académica del centro correspondiente, que comprueba que la documentación presentada sea correcta.
2. La persona responsable del centro en esta materia emite una propuesta de resolución. Antes de emitir la propuesta, se puede abrir el trámite de audiencia, en el que se pueden aportar nuevos documentos, nuevos elementos de juicio o hacer las alegaciones oportunas.
3. El decanato o la dirección del centro resuelve la solicitud.
4. La gestión académica del centro notifica la resolución a la persona interesada por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción.

3. Procedimiento de revisión de la resolución

- 1) Contra la resolución del decanato o de la dirección del centro, la persona interesada puede interponer un recurso de alzada delante del rector en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de la notificación.
- 2) Contra la resolución del rector o de la dirección del centro, si no se ha interpuesto recurso de alzada en el plazo establecido, la persona interesada puede interponer recurso extraordinario de revisión, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:
 - a) Que se pueda comprobar, con la documentación que consta en el expediente, que en la resolución se incurrió en un error de hecho.
 - b) Que aparezcan documentos nuevos, aunque sean posteriores a la resolución, que evidencien que se incurrió en un error.
 - c) Que los documentos aportados por la persona interesada sean declarados falsos por sentencia judicial firme.
 - d) Que por sentencia judicial firme se declare que la resolución fue dictada como consecuencia de prevaricación, soborno, violencia, maquinación fraudulenta u otras conductas punibles.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso del apartado a del párrafo anterior es de cuatro años, a contar a partir de la fecha de la notificación de la resolución.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso de los apartados b, c y d del párrafo anterior es de tres meses a contar a partir del conocimiento de los documentos o del día en que la sentencia judicial fue firme.

4. Rectificación de la resolución

- 1) Sólo el decanato o director puede rectificar, en cualquier momento, los errores materiales que se detecten en sus acuerdos.
- 2) El decanato o la dirección del centro sólo puede modificar su resolución si supone una mejora para la persona interesada respecto de la situación anterior.
- 3) La rectificación se documenta añadiendo una diligencia en el expediente correspondiente, que tiene que firmar el decanato o el director del centro.
- 4) La modificación mencionada se documenta a través de una nueva resolución que contenga los aspectos que hay que modificar y la motivación por los que se lleva a cabo.

ANEXO II: CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

- La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos será la media ponderada de la totalidad de los créditos reconocidos, y se calculará aplicando la fórmula siguiente:

$$CR = \frac{\Sigma(P \times Nm)}{Nt}$$

CR = nota media de los créditos reconocidos
 P = puntuación de cada materia reconocida
 Nm = número de créditos que integran la materia reconocida
 Nt = número de créditos reconocidos en total

- Cuando se trata de estudios de ámbitos afines, cada asignatura o módulo reconocido figura en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en origen. En caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios anteriores sean reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los estudios nuevos, se aplica la calificación que resulte de calcular la media ponderada de todas las asignaturas origen que se han tenido en cuenta en la relación origen-destino.
- Cuando las calificaciones originales no estén expresadas en la escala del 0 al 10, se seguirán los criterios establecidos a continuación:
 - Calificaciones cualitativas: cuando en el expediente académico tan sólo se hace referencia a las calificaciones cualitativas se transforman en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la tabla de equivalencias siguiente:

Aprobado:	6,0
Notable:	8,0
Sobresaliente:	9,5
Matrícula de honor:	10,0
 - Calificaciones de sistemas educativos extranjeros: las calificaciones que figuren en el expediente académico previo que hayan sido conseguidas en sistemas educativos extranjeros tienen que ser adaptadas de acuerdo con la tabla de equivalencias de calificaciones extranjeras correspondiente, aprobada por la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado. En caso de que no haya tabla de equivalencia aprobada para un país o para una titulación, se tienen que aplicar los criterios siguientes:
 - Si hay convenio de colaboración con una universidad del país de la universidad afectada, se aplica la calificación que determine el coordinador de intercambio.
 - Si no hay convenio de colaboración, la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado resuelve las equivalencias que procedan.

ANEXO III: INSTITUCIONES Y CERTIFICACIONES RECONOCIDAS

- Las instituciones referidas en el artículo 21.2.b son las siguientes:
 - Servicios o centros de lenguas de las universidades públicas y de las universidades privadas del sistema universitario catalán;
 - Escuelas oficiales de idiomas;
 - Institutos dependientes de organismos oficiales (British Council, Institut Français, Alliance Française, Goethe Institut, Istituto Italiano di Cultura, Instituto Camões, Instituto Confucio, etc.);
 - Instituto de Estudios Norteamericanos.
- La escala de niveles del *Marco europeo común de referencia* (MERC) es el siguiente:

Certificacions reconegudes de coneixements d'idiomes d'acord amb el MECR

IDIOMES	CENTRES ACREDITADORS	A2 Usuari bàsic (Waystage)	B1 Usuari independent Llindar (Threshold)	B2 Usuari independent avançat (Vantage)	C1 Usuari experimentat amb domini funcional efectiu (Effective)	C2 Usuari experimentat (Mastery)
Alemany	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2		
	GOETHE INSTITUT	Start Deutsch 2	Zertifikat B1	Zertifikat B2	Zertifikat C1	Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)
Anglès	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2	Certificat de nivell C 1	
	CAMBRIDGE ESOL	KET Key English Test	PET Preliminary English Test	FCE First Certificate in English	CAE Certificate in Advanced English	CPE Certificate of Proficiency in English
			BEC Preliminary (Business English Certificate)	BEC Vantage (Business English Certificate)	BEC Higher (Business English Certificate)	
				BULATS B2 (Business Language Testing Services)	BULATS C1 (Business Language Testing Services)	BULATS C2 (Business Language Testing Services)
				ICFE International Certificate in Financial English		
				ILEC International Legal English Certificate		
	CITY & GUILDS (abans Pitman Qualifications)				International ESOL Expert SETB (Spoken English Test for Business)	International ESOL Mastery
	TRINITY COLLEGE EXAMS	ISE 0 Integrated Skills in English 0	ISE I Integrated Skills in English I	ISE II Integrated Skills in English II	ISE III Integrated Skills in English III	ISE IV Integrated Skills in English IV
				GESE Grade 7, 9 i 9 Graded Examination in Spoken English Grade 7, 8 i 9	GESE - Grade 10, 11 Graded Examination in Spoken English - Grade 10,11	GESE Grade 12 Graded Examination in Spoken English - Grade 12
	UNIVERSITY OF MICHIGAN ENGLISH LANGUAGE INSTITUTE			ECCE (Examination for the Certificate of Competence in English)		ECPE (Examination for the Certificate for the Proficiency in English)

Certificacions reconegudes de coneixements d'idiomes d'acord amb el MECR

IDIOMES	CENTRES ACREDITADORS	A2 Usuari bàsic (Waystage)	B1 Usuari independent Llindar (Threshold)	B2 Usuari independent avançat (Vantage)	C1 Usuari experimentat amb domini funcional efectiu (Effective)	C2 Usuari experimentat (Mastery)
Frances	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2		
	CHAMBRE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE DE PARIS		DFP Juridique B1	DFP Affaires B2	DFP Affaires C1	
			CFS (Certificat de Français du Secrétariat)			
Italià	MINISTÈRE FRANÇAIS DE L'EDUCATION NATIONALE (A través de centres diversos: Alliance Française, Institut Français, etc.)	DELF A2 Diplôme d'Etudes en Langue Française	DELF B1 Diplôme d'Etudes en Langue Française	DELF B2 Diplôme d'Etudes en Langue Française	DALF C1 Diplôme Approfondi de Langue Française	DALF C2 Diplôme Approfondi de Langue Française
	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2		
Italià	ISTITUTO ITALIANO DI CULTURA	CELI 1 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 1	CELI 2 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 2	CELI 3 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 3	CELI 4 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 4	CELI 5 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 5
			DILI Diploma Intermedio di Lingua Italiana	DALI Diploma Avanzato di Lingua Italiana	DALC Diploma Commerciale di Lingua Italiana	

4.5 Reconocimiento de títulos propios anteriores

No es aplicable al caso.

4.6 Complementos de formación

Como ya se ha indicado en el apartado 4.2, algunos estudiantes, dependiendo de su formación previa, podrían necesitar cursar y superar algunos complementos formativos.

No se prevén, para los estudiantes de Derecho, complementos de formación. Los estudiantes de otras titulaciones han tenido que seguir necesariamente materias jurídicas básicas (ver apartado de admisión), por lo que tampoco precisan complementos de formación jurídica. Si en algún caso muy excepcional se detectaran carencias al respecto, el Comité de dirección del Master arbitrará los mecanismos necesarios para realizar el complemento de formación que se necesite.

Los estudiantes de otras titulaciones que necesitaran un complemento de formación respecto de la Unión Europea, podrán seguir la asignatura de Universidad “Derecho Constitucional Europeo”, impartida por la coordinadora del Máster, Dra. Teresa Freixes, que cuenta con 6 ECTS.

En esta asignatura se estudia el proceso de constitucionalización de la Unión Europea, la diferencia entre las normas internacionales y europeas y las normas internas, las relaciones entre las instituciones europeas y las internas, el sistema europeo de derechos fundamentales y las orientaciones de género y las implicaciones constitucionales de la integración europea, todo ello con especial énfasis en el marco jurídico de la Unión Europea. Los estudiantes de esta asignatura son evaluados en base a exámenes prácticos escritos y la realización de un trabajo de curso.

Si se precisa un refuerzo mayor en las disciplinas jurídicas, se podrá indicar a los estudiantes que lo precisen, el seguimiento de alguna de las siguientes materias: Derechos fundamentales (4,5 ECTS), Derecho Constitucional I (6 ECTS) y/o Derecho Constitucional II (6 ECTS). En ellas se estudia el sistema jurídico-constitucional por una parte y, por otra, los instrumentos de protección de los derechos fundamentales, teniendo en cuenta en ambos casos los diversos niveles de ordenamientos e instituciones.

Con todo ello, quienes deseen realizar el Máster en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel y necesiten estos complementos formativos estarán en condiciones de poder seguir el Máster en condiciones equivalentes, respecto del Derecho de la Unión Europea, a las de quienes hayan cursado la licenciatura o el grado en Derecho.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

Descripción de la estructura del Máster

El Máster contiene 60 ECTS organizados en dos semestres, con 30 ECTS cada uno. Todos ellos son obligatorios y se incluye la realización y defensa pública de un trabajo de investigación de 9 ECTS.

El Máster en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel cuenta con un doble perfil, profesional e investigador, que se proyecta en la organización de todos sus módulos, que cuentan con enseñanzas teóricas y prácticas integradas. La realización del trabajo de investigación se asegura mediante el protocolo incluido en el Anexo. Los estudiantes que lo deseen, además, podrán entrar en conexión, a los efectos de recibir ayuda y orientación, con los académicos integrados en la Cátedra Jean Monnet y el Grup de Recerca Consolidada (SGR) de Derecho Constitucional Europeo, tanto para la realización de las prácticas internas en la UAB, integradas en la enseñanza de los módulos, como para la realización del trabajo de investigación.

El Máster no tiene especialidades ni itinerarios.

La enseñanza es presencial. Un sistema de videoconferencia, asegurado por la Cátedra Jean Monnet permitirá a los estudiantes la asistencia y participación en seminarios y reuniones científicas de alto nivel que tengan conexión con los objetivos del Máster, así como la realización de tutorías y consultas con los profesores no pertenecientes a la UAB, a lo largo de todo el Máster.

Resumen de los módulos y distribución en créditos ECTS a cursar por el estudiante

TIPO DE MÓDULO	ECTS
Obligatorios	51
Trabajo de fin de Máster	9
ECTS TOTALES	60

La Universitat Autònoma de Barcelona aprobó el Marco para la elaboración de los planes de estudios de másteres universitarios, en Comisión de Asuntos Académicos, delegada de Consejo de Gobierno, de 21 de marzo de 2006, modificado posteriormente en Comisión de Asuntos Académicos de 15 de abril de 2008, y en Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2011 y 13 de julio de 2011.

En este documento se define el módulo como la unidad básica de formación, matrícula y evaluación, para todos los másteres de la Universidad.

Por todo ello, en la introducción del plan de estudios en el nuevo aplicativo RUCT, los módulos de los másteres de la UAB se introducirán en el apartado correspondiente a “Nivel 2” y “Nivel 3”.

Módulos y distribución por semestre

1r semestre			2n semestre		
Módulo	ECTS	Carácter	Módulo	ECTS	Carácter
1 Fundamentos jurídicos de la integración y constitucionalismo comparado	9	OB	5 Metodología de la investigación	6	OB
2 Configuración de los derechos fundamentales	6	OB	6 Ciudadanía e integración	9	OB
3 Género, igualdad y no discriminación	6	OB	7 Cultura jurídica y reparto de competencias	6	OB
4 Procedimientos para la protección de los derechos	9	OB	8 Trabajo de fin de Máster	9	OB

El Máster en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel cuenta con los siguientes módulos:

Primer cuatrimestre (30 ECTS):

Módulo 1: FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INTEGRACIÓN Y CONSTITUCIONALISMO COMPARADO (9 ECTS).

Los contenidos principales del módulo son: Fundamentos jurídicos, políticos y económicos de los procesos de integración (Unión Europea y otros procesos federativos). Resistencias y aproximaciones entre culturas jurídicas (Common law y Derecho continental). Organización multinivel de los sistemas jurídicos (dogmática jurídica y proyección normativa). Consecuencias constitucionales de los procesos de integración (reformas constitucionales y nuevas constitucionalizaciones). La integración de las normas supranacionales e internacionales en el ordenamiento jurídico interno. Efectos de la juridificación en los sistemas jurídicos internos. Efectos de la juridificación de valores y objetivos en los sistemas jurídicos internos y en los procesos de integración.

Módulo 2: CONFIGURACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. (6 ECTS)

Los contenidos principales del módulo son: La configuración jurídica de los derechos fundamentales (elementos normativos e institucionales del sistema de derechos). El multinivel en los derechos fundamentales (nacional, regional, internacional, europeo e interamericano) y la determinación de los estándares de protección (sistema europeo, sistema interamericano). Derechos clásicos, nuevos derechos y jurisprudencia (análisis institucional multinivel de los diversos derechos fundamentales a partir de su evolución). Derechos fundamentales en tiempos de crisis económica. Los derechos de las personas pertenecientes a grupos especialmente vulnerables.

Módulo 3: GÉNERO, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN (6 ECTS)

Los contenidos principales del módulo son: Igualdad jurídica, no discriminación, acciones positivas e igualdad de género. Configuración general y manifestaciones específicas de la igualdad de género en el sistema jurídico multinivel. Aplicación de la perspectiva de género al análisis jurídico. Igualdad de género en el sistema jurídico global. Diálogo intercultural y garantía de la igualdad de género. Las dimensiones económicas de las distintas manifestaciones de la igualdad.

Módulo 4: PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS (9 ECTS)

Los contenidos principales del módulo son: La protección de los derechos en el marco del Consejo de Europa (Tribunal Europeo de Derechos Humanos y otras instituciones de garantía). La protección de los derechos en el marco de la Unión Europea (Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Defensor del Pueblo Europeo y otros instrumentos de protección). La protección de los derechos en el sistema interamericano (Corte Interamericana de Derechos Humanos y otros instrumentos de protección). La protección de los derechos en el sistema de las Naciones Unidas (Corte Penal Internacional, los tribunales ad hoc y la protección convencional). La protección de los derechos y las garantías constitucionales. Efectos de las sentencias y relaciones tribunales supranacionales y tribunales internos.

Segundo cuatrimestre (30 ECTS):

Módulo 5: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. Obligatorio. (6 ECTS)

Los contenidos principales del módulo son: Dogmática jurídica aplicada. Fundamentos de Derecho comparado aplicado a la investigación. Conceptos y técnicas en perspectiva federativa comparada (sistema de E.UU., modelo alemán y austriaco, modelo de Suiza y Canadá). Conceptos introductorios metodológicos de otros sistemas jurídicos (Rusia, China, Magreb, etc.). Análisis lingüístico comparado de los conceptos jurídicos. Métodos de búsqueda bibliográfica. Métodos de cita científica. Técnicas de presentación de la investigación escrita.

Módulo 6: CIUDADANÍA E INTEGRACIÓN. Obligatorio. (9 ECTS)

Los temas principales del módulo son: Democracia representativa y democracia participativa. Los derechos de ciudadanía y la acción exterior de los Estados y de las organizaciones supranacionales. Política social y desarrollo. Política económica y sostenibilidad. Transparencia y gobernabilidad. Libertad de circulación y seguridad (espacio Schengen, orden de detención y orden de protección, lucha contra el terrorismo y la criminalidad organizada). Integración, migraciones y diálogo intercultural. Regulación de la economía de la integración. La cooperación interparlamentaria y la colaboración intergubernamental. Constitucionalización de los condicionantes económicos de la ciudadanía (estabilidad presupuestaria, solidaridad y controles a distintos niveles).

Módulo 7: CULTURA JURÍDICA Y REPARTO DE COMPETENCIAS. Obligatorio (6 ECTS)

Los temas principales del módulo son: Aplicación de principios federativos en la organización multinivel (atribución, subsidiariedad, proporcionalidad, lealtad federal, cooperación, co-responsabilidad). Competencias exclusivas, compartidas, complementarias y concurrentes en el ámbito interno y supranacional. Cooperación judicial y policial, reconocimiento de sentencias y aproximación de las legislaciones. Condicionantes económicos de las competencias.

Módulo 8: TRABAJO DE FIN DE MASTER (9 créditos ECTS). Para la realización y superación del Trabajo de Fin de Máster que deberá ser presentado por escrito en lengua inglesa, se seguirán las siguientes etapas:

1. Selección del tema y de la dirección del trabajo:

Durante el primer semestre del Máster los estudiantes deberán seleccionar el tema objeto de la investigación, que tendrá que estar relacionado con la temática del Máster.

Cada trabajo deberá ser original e inédito.

Para garantizar la correcta selección del trabajo, la coordinación del Máster organizará la recepción de dos propuestas temáticas por parte de cada estudiante así como una preferencia por la dirección del trabajo. Estas propuestas deberán ser enviadas a la coordinación durante el mes de noviembre. Una comisión formada por tres profesores del Máster analizará las propuestas y, en el mes de diciembre, antes de finalizar el primer semestre, todos los estudiantes deberán tener adjudicado el tema objeto de la investigación así como la dirección del mismo. En dependencia de la temática objeto del trabajo, la comisión podrá designar un “consultant” que asegure la corrección científica de los aspectos específicos del mismo y, en coordinación con el director del trabajo, la buena realización del mismo.

2. Realización de la investigación:

El segundo semestre se inicia con el módulo relativo a la “Metodología de la investigación”, la cual deberá ser seguida por los autores de los trabajos en todo lo que sea pertinente por razón del objeto de la investigación.

Durante el mes de febrero, los estudiantes deberán enviar al director (con copia a la coordinación) un esquema detallado del trabajo y una bibliografía inicial, a los efectos de su supervisión.

Durante el mes de marzo, los estudiantes deberán enviar al director (con copia a la coordinación) un capítulo redactado del trabajo, con el objeto de supervisar su contenido y su corrección formal.

La investigación deberá estar terminada durante el mes de mayo. Una primera redacción del trabajo será enviada al director del mismo antes de la finalización de este mes, a los efectos de su supervisión científica y formal.

El 10 de julio deberá ser entregada la versión definitiva del trabajo, para formalizar su lectura y defensa, conjuntamente con la autorización emitida a tales efectos por la dirección del trabajo.

La coordinación del Máster enviará al tribunal los ejemplares de los trabajos de investigación que cumplan con los debidos requisitos, con 15 días de antelación a la lectura y defensa pública de los mismos por parte de sus autores.

3. Lectura y defensa pública:

La Comisión de dirección del Máster, formada por la coordinación del mismo y los coordinadores de módulos, nombrará un tribunal, formado por 5 profesores del Máster, representativos de los distintos módulos del mismo, a los efectos de que evalúen los trabajos de investigación. El nombramiento tendrá lugar durante la primera semana del mes de julio, para que los miembros del tribunal puedan verificar y analizar la corrección de los trabajos de investigación que les hayan sido enviados.

Antes del 30 de julio deberá realizarse el acto formal de lectura y defensa de los trabajos de investigación, en acto público.

Cada autor del trabajo dispondrá de 10 minutos para exponer el objeto del trabajo, la metodología utilizada, sus principales contenidos y las conclusiones. Los miembros del tribunal podrán exponer su opinión científica sobre el trabajo y efectuar las preguntas que consideren pertinentes a los autores, durante un tiempo máximo de otros 10 minutos.

Una vez finalizadas las lecturas y defensas de los trabajos de investigación, el tribunal deliberará sobre los mismos y sobre la calificación a atribuir a cada uno de ellos.

Una vez terminada la deliberación, se comunicarán las calificaciones en acto público y se firmará el acta correspondiente, a los efectos de incorporar la nota del trabajo al expediente de cada estudiante.

Distribución de competencias-módulos

	CB6	CB7	CB8	CB9	CB10	E01	E02	E03	E04	E05	E06	E07	GT01	GT02	GT03	GT04
M1	x		x			x	x				x				x	
M2		x			x	x		x								
M3		x			x	x			x				x			
M4		x		x	x	x				x			x			
M5	x			x		x					x		x	x	x	x
M6			x		x	x	x					x			x	x
M7			x		x	x	x				x	x			x	x
M8	x			x		x					x	x	x	x	x	x

Sistema de coordinación docente y supervisión

La coordinación del Máster se asegura por el coordinador, la Comisión de dirección del Máster y la coordinación de los módulos.

Coordinación del Máster

El coordinador del Máster desempeñará las siguientes funciones:

- Presidir la Comisión de Máster.
- Presidir las reuniones de coordinación intermodular de profesores y materias, tanto iniciales como finales.
- Designar los coordinadores de los módulos.
- Asistir a las reuniones de coordinación intramodular de profesores y materias, tanto iniciales como finales.
- Dirigir, organizar y coordinar el programa de estudios y el proceso docente y de adquisición de las competencias específicas del máster por parte de los estudiantes, así como velar por la calidad de este proceso.
- Coordinar la elaboración de los planes docentes de las diferentes materias.
- Coordinar la carga de trabajo de los estudiantes para asegurar una distribución equilibrada a lo largo del semestre y del año académico.
- Coordinar los procesos de evaluación (prácticas internas, exámenes, TFM).
- Coordinar las tareas de autorización a los estudiantes.

La Comisión de dirección del Máster está formada por el coordinador y los coordinadores de módulos.

Tiene como funciones:

- Velar por el proceso docente y por la adquisición de las competencias y habilidades y la calidad de este proceso.
- Asistir al coordinador del Máster en las tareas de coordinación general, de coordinación de elaboración de planes de estudios de materias, de coordinación de carga de trabajo y de evaluación, y de tutorización de estudiantes.
- Garantizar la coordinación intermodular para evitar solapamientos o vacíos.
- Designar el tribunal que ha de juzgar los TFM.
- Preparar y verificar las evaluaciones internas relativas a la organización, ejecución y calidad del Máster.

- Preparar el calendario académico y supervisar los materiales docentes.
- Velar por la actualización y contenidos de la página web del Máster.
- Actuar como comisión de mediación en los supuestos que sean necesario en coordinación con las instancias competentes de la Universidad.
- Adjudicar, en su caso, las plazas a los candidatos siguiendo los criterios de prelación establecidos.

La coordinación de los módulos:

Cada módulo tendrá un coordinador que desempeñará las siguientes funciones:

- Asistir a todas las reuniones de coordinación.
- Preparar los planes docentes de cada materia (programa, materiales etc.) en coordinación con los profesores que van a impartir las enseñanzas del módulo.
- Velar por la adecuación del contenido del módulo a las directrices y competencias propias del mismo.
- Coordinar con estudiantes y profesores las tutorías (si es necesario mediante el sistema de video conferencia previsto) que sean necesarias para el buen seguimiento del módulo.
- Preparar y realizar las evaluaciones del módulo.
- Preparar y realizar las evaluaciones internas sobre la programación y calidad del módulo.

Evaluación y sistema de calificación.

Cada coordinador de módulo es responsable de la evaluación del mismo, en colaboración con los profesores participantes

El sistema de calificaciones que utiliza la UAB para todos sus estudios se ajusta y cumple las exigencias establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB (aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno, el 15 de julio de 2008 y modificada por la misma Comisión, el 28 de julio de 2009 y por el Consejo de Gobierno, el 26 de enero de 2011), hace referencia al sistema de calificaciones que utiliza la UAB y se incluye en el apartado 4.4 de esta memoria.

Derechos fundamentales, igualdad entre hombres y mujeres e igualdad de oportunidades y accesibilidad universal para personas con discapacidad.

Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña sobre la adaptación curricular a los estudiantes con discapacidad

Para garantizar la igualdad de oportunidades de los estudiantes con discapacidad en el acceso al currículum, las universidades podrán realizar adaptaciones curriculares a los estudiantes con discapacidad, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El estudiante tenga reconocido por el organismo competente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
2. La adaptación curricular no podrá superar el 15% de los créditos totales.

3. Las competencias y contenidos adaptados han de ser equiparables a los previstos en el plan de estudios.
4. Al finalizar los estudios, el estudiante ha de haber superado el número total de créditos previstos en la correspondiente directriz que regula el título.
5. El organismo competente de la universidad tendrá que hacer un estudio de las características de la discapacidad del estudiante para proponer una adaptación curricular de acuerdo a sus características. De este estudio se derivará un informe sobre la propuesta de adaptación.
6. La resolución aceptando la adaptación curricular será regulada por la universidad y deberá firmarla el órgano competente que cada universidad determine.
7. Esta adaptación curricular se tendrá que especificar en el Suplemento Europeo del Título.

Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad

El **Servicio de atención a la discapacidad**, el **PIUNE**, iniciativa de la Fundació Autònoma Solidària y sin vinculación orgánica con la UAB, es el responsable del protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad.

La atención a los estudiantes con discapacidad se rige por los principios de corresponsabilidad, equidad, autonomía, igualdad de oportunidades e inclusión.

La atención al estudiante con discapacidad sigue el Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad. El protocolo tiene como instrumento básico el Plan de actuación individual (PIA), donde se determinan las actuaciones que se realizarán para poder atender las necesidades del estudiante en los ámbitos académicos y pedagógicos, de movilidad y de acceso a la comunicación; los responsables de las actuaciones y los participantes, y un cronograma de ejecución.

El protocolo de atención está estructurado en cuatro fases: 1) alta en el servicio; 2) elaboración del Plan de actuación individual (PIA); 3) ejecución del PIA, y 4) seguimiento y evaluación del PIA. A continuación detallamos brevemente las principales fases del proceso.

Alta en el servicio

A partir de la petición del estudiante, se asigna al estudiante un técnico de referencia y se inicia el procedimiento de alta del servicio con la programación de una entrevista.

El objetivo de la entrevista es obtener los datos personales del estudiante, de su discapacidad, un informe social y de salud y una primera valoración de las necesidades personales, sociales y académicas derivadas de su discapacidad.

Durante la entrevista se informa al estudiante del carácter confidencial de la información que facilita y de que, según establece la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, los datos facilitados por el estudiante al PIUNE, en cualquier momento del proceso serán incorporados a un fichero de carácter personal que tiene como finalidad exclusiva mejorar la integración, adaptación, información, normalización, atención y apoyo a los estudiantes con discapacidad de la UAB. La entrega de estos datos es voluntaria por parte del interesado. El responsable del fichero es la Fundación Autónoma Solidaria. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la oficina del programa del PIUNE.

Elaboración del Plan de actuación individual

Valoración de necesidades

Basándose en el análisis de necesidades identificadas en el proceso de alta y previo acuerdo con el estudiante, éste es derivado a las diferentes unidades del servicio para determinar las actuaciones más adecuadas para atender esas necesidades.

Si es necesario, y en función de la actuación, se consensúa con el tutor académico del estudiante, y con las diferentes áreas y servicios que tendrán que participar en la ejecución de la actuación, la medida óptima propuesta, y en caso de no ser posible su implantación o de no serlo a corto plazo, se hace una propuesta alternativa.

Unidad pedagógica

Desde la unidad pedagógica se valoran las necesidades educativas del estudiante y se proponen las medidas para llevar a cabo. Algunas de estas medidas son:

- Adelantamiento del material de apoyo en el aula por parte del profesorado.
- Adaptaciones de los sistemas de evaluación: ampliación del tiempo de examen, priorización de algunos de los sistemas de evaluación, uso de un ordenador adaptado a la discapacidad para la realización de los exámenes, uso del lector de exámenes, producción del examen en formato alternativo accesible.
- Adaptaciones de la normativa de matriculación de acuerdo al ritmo de aprendizaje del estudiante con discapacidad.
- Planificación de tutorías académicas con el tutor.
- Asesoramiento sobre la introducción de nuevas metodologías pedagógicas para garantizar el acceso al currículo.
- Uso de recursos específicos en el aula para garantizar el acceso a la información y a la comunicación: frecuencias moduladas, pizarras digitales, sistemas de ampliación de prácticas de laboratorio

Unidad de movilidad

Desde la unidad de movilidad se valoran las necesidades de movilidad y orientación, y se proponen las medidas para llevar a cabo. Algunas de estas medidas son:

- Uso del transporte adaptado dentro del campus.
- Orientación a los estudiantes ciegos o con deficiencia visual en su trayecto usual durante la jornada académica dentro del campus.
- Identificación de puntos con accesibilidad o practicabilidad no óptimas a causa de la discapacidad o del medio de transporte utilizado por el estudiante en su trayecto habitual durante la jornada académica en el campus, y propuesta de solución: modificación de rampas que, según la legislación vigente, no sean practicables; introducción de puertas conertura automática.
- Identificación de puntos críticos que puedan representar un peligro para la seguridad de los estudiantes con dificultades de movilidad o discapacidad visual, y propuesta de solución: cambio de color de elementos arquitectónicos; barandas de seguridad.
- Adaptaciones de baños: introducción de grúas.
- Descripción de las características de las aulas, lo que puede llevar a cambios de aulas por aquellas que mejor se adapten a las necesidades del estudiante con discapacidad.
- Adaptación del mobiliario del aula.

Unidad tecnológica

Desde la unidad tecnológica se valoran las necesidades comunicativas y de acceso a la información, y se proponen posibles soluciones tecnológicas. Algunas de estas medidas son:

- Valoración técnica para identificar las tecnologías más adecuadas de acceso a la información a través de los equipos informáticos de uso personal.
- Entrenamiento en el uso de los recursos tecnológicos.
- Préstamo de recursos tecnológicos.

Definición del Plan de actuación individual

Basándose en los informes de valoración de necesidades elaborados por las unidades específicas y en las medidas propuestas, el técnico de referencia del estudiante consensúa con él las actuaciones concretas que formarán parte de su PIA.

El técnico de referencia designa, en coordinación con los técnicos de las unidades y el estudiante, al responsable de la ejecución de cada una de las actuaciones, establece el calendario de ejecución y, si procede, una fecha de encuentro con el estudiante para valorar si la acción satisface la necesidad inicial. El estudiante puede ser responsable o participante activo de las acciones propuestas.

El proceso de valoración de las necesidades de un estudiante no es estático, sino que puede ir cambiando en función de la variabilidad de sus necesidades, derivadas de su discapacidad o de la progresión de sus estudios. Por eso puede ser necesaria una revisión, aconsejable como mínimo una vez al año, aunque pueda ser más frecuente, principalmente en el caso de estudiantes con enfermedades crónicas degenerativas.

El PIA contiene una programación de las sesiones de seguimiento y evaluación, y de revisión de las valoraciones.

Ejecución del Plan de actuación individual

Los responsables de la ejecución de cada actuación ponen en marcha las acciones que conforman el PIA en los plazos establecidos y en colaboración con el tutor académico del estudiante, y con las diferentes áreas y servicios de la UAB.

Seguimiento y evaluación del Plan de actuación individual

De acuerdo con la programación del PIA, se realizan las sesiones de seguimiento con el estudiante, y si procede, con el tutor académico, el profesorado y los responsables de las diferentes áreas y servicios de la UAB.

Las sesiones de seguimiento son dirigidas por el técnico de referencia.

Del seguimiento del PIA se puede derivar la introducción de nuevas medidas o la modificación de las medidas propuestas en el PIA original.

Calidad

El proceso va acompañado de un sistema de control de calidad que garantiza su correcta implantación y posibilita la introducción de medidas correctoras o de mejoras. Este sistema incluye encuestas de satisfacción por parte de los estudiantes y de los diferentes interlocutores del servicio.

El proceso, los procedimientos que se derivan de él y los diferentes recursos de recogida de datos están adecuadamente documentados.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Programas de movilidad

La política de internacionalización que viene desarrollando la UAB ha dado pie a la participación en distintos programas de intercambio internacionales e incluye tanto movilidad de estudiantes como de profesorado.

Los principales programas de movilidad internacional son:

-Programa Erasmus

-Programa propio de intercambio de la UAB que comprende:

- Prácticas con reconocimiento académico en países sudamericanos.
- Becas de cooperación con determinadas universidades.
- Estancias cortas de estudiantes en universidades europeas (distintos del programa Erasmus)

Así mismo, la universidad participa en otros programas educativos europeos que incorporan movilidad de estudiantes como Tempus, Alfa o Imageen, entre otros, y acoge gran número de estudiantes internacionales de postgrado procedentes de convocatorias de distintos organismos como Alban, AECID, Erasmus Mundus, etc.

Movilidad que se contempla en el título

En este Máster, de 60 ECTS a cursar en un único curso académico, no está prevista movilidad de estudiantes.

No obstante, si en el futuro se opta por la posibilidad de cursar algún módulo o parte de un módulo en otra universidad, con la que previamente se habrá establecido un convenio de colaboración, se aplicarán los mecanismos y acciones generales de la universidad que se describen a continuación.

Estructura de gestión de la movilidad

Cada centro cuenta con un coordinador de intercambio, que es nombrado por el rector a propuesta del decano o director de centro. Y en el ámbito de gestión, son las gestiones académicas de los diferentes centros quienes realizan los trámites.

El coordinador de intercambio es el representante institucional y el interlocutor con otros centros y facultades (nacionales e internacionales) con respecto a las relaciones de su centro.

1. Estructura centralizada, unidades existentes:

Unidad de Gestión Erasmus. Incluye la gestión de las acciones de movilidad definidas en el “Erasmus Program” dentro del Lifelong learning program. Implica la gestión de la movilidad de estudiantes, de personal académico y de PAS.

Unidad de Gestión de otros Programas de Movilidad. Gestión de los Programas Drac, Séneca, Propio y otros acuerdos específicos que impliquen movilidad o becas de personal de universidades.

International Welcome Point. Unidad encargada de la acogida de toda persona extranjera que venga a la universidad. Esta atención incluye, además de los temas legales que se deriven de la estancia en la UAB, actividades para la integración social y cultural.

2. Estructura de gestión descentralizada

Cada centro cuenta con un coordinador de intercambio, que es nombrado por el rector a propuesta del decano o director de centro. Y en el ámbito de gestión, son las gestiones académicas de los diferentes centros quienes realizan los trámites.

El coordinador de intercambio es el representante institucional y el interlocutor con otros centros y facultades (nacionales e internacionales) con respecto a las relaciones de su centro.

El sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS

Previamente a cualquier acción de movilidad debe haber un contrato, compromiso o convenio establecido entre las universidades implicadas, donde queden recogidos los aspectos concretos de la colaboración entre ellas y las condiciones de la movilidad.

Todo estudiante que se desplaza a través de cualquiera de los programas de movilidad establecidos, lo hace amparado en el convenio firmado, en el que se prevén tanto sus obligaciones como estudiante como sus derechos y los compromisos que adquieren las instituciones participantes.

Cuando el estudiante conozca la universidad de destino de su programa de movilidad, con el asesoramiento del Coordinador de Intercambio del centro, estudiará la oferta académica de la universidad de destino. Antes del inicio del programa de movilidad debe definir su "Academic Plan" o el "Learning Agreement", donde consten las asignaturas a cursar en la universidad de destino y su equivalencia con las asignaturas de la UAB, para garantizar la transferencia de créditos de las asignaturas cursadas.

Una vez en la universidad de destino y después de que el estudiante haya formalizado su matrícula, se procederá a la revisión del "Academic Plan" para incorporar, si fuera necesario, alguna modificación.

Una vez finalizada la estancia del estudiante en la universidad de destino, ésta remitirá al Coordinador de Intercambio, una certificación oficial donde consten las asignaturas indicando tanto el número de ECTS como la evaluación final que haya obtenido el estudiante.

El Coordinador de Intercambio, con la ayuda de las tablas de equivalencias establecidas entre los diferentes sistemas de calificaciones de los diferentes países, determinará finalmente las calificaciones de las asignaturas de la UAB reconocidas.

El Coordinador de Intercambio es el encargado de la introducción de las calificaciones en las actas de evaluación correspondientes y de su posterior firma.

5.3 Descripción detallada de los módulos de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

Módulo: 1: FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INTEGRACIÓN Y CONSTITUCIONALISMO COMPARADO			
ECTS:	9 (nueve)	Carácter	Obligatorio
Idioma/s:	Inglés /Español		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Primer semestre
Descripción	<p>Los contenidos principales del módulo son: Fundamentos jurídicos, políticos y económicos de los procesos de integración (Unión Europea y otros procesos federativos). Resistencias y aproximaciones entre culturas jurídicas (Common law y Derecho continental). Organización multinivel de los sistemas jurídicos (dogmática jurídica y proyección normativa). Consecuencias constitucionales de los procesos de integración (reformas constitucionales y nuevas constitucionalizaciones). La integración de las normas supranacionales e internacionales en el ordenamiento jurídico interno. Efectos de la juridificación en los sistemas jurídicos internos. Efectos de la juridificación de valores y objetivos en los sistemas jurídicos internos y en los procesos de integración.</p>		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje		
	CB06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
	CB08	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E01	Relacionar sistémicamente las instituciones del Derecho Público en el contexto de los procesos de integración	
	E01.01	Relacionar los diferentes procesos de integración teniendo en cuenta las diferencias entre los elementos que los componen.	
	E01.02	Conocer las diferencias dogmáticas y las técnicas de aplicación de los dos grandes sistemas jurídicos aplicados en Europa (common law y derecho continental)	
	E01.03	Distinguir los elementos sistémicos en los procesos de integración no europeos.	
	E02	Aplicar el análisis multinivel propio de los procesos de integración en los ámbitos intermedios, regionales y locales	
	E02.01	Verificar los cambios constitucionales, comprendiendo los ámbitos intermedios con los procesos de integración regional supranacionales.	
	E02.02	Analizar en forma pertinente las conexiones entre los sistemas jurídicos propios de los procesos de integración.	
	E06	Deslindar y definir las competencias propias de cada nivel de producción jurídica en los ámbitos temáticos propios del Derecho Público	
	E06.01	Aplicar los instrumentos de análisis multinivel en los sistemas jurídicos complejos.	
	E06.02	Superar, con prácticas en el aula, las dificultades de interpretación desde los distintos sistemas jurídicos.	
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje		
	GT03	Utilizar técnicas interdisciplinares y plurilingües	
	GT03.01	Identificar las instituciones jurídicas desde distintos idiomas.	
	RA003	Trabajar en grupos complejos, de distintas nacionalidades e idiomas.	

Actividades formativas ¹		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	54	18	153
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Clases magistrales/expositivas Prácticas en el aula Seminarios Participación en actividades complementarias Tutorías Estudio personal Lectura de artículos/informes de interés			
Sistemas de evaluación			Peso Nota Final	100%
Observaciones				

¹ CONSULTAR NORMATIVA DE POLÍTICA DE PROGRAMACIÓ DOCENT

Módulo: 2: CONFIGURACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES						
ECTS: 6 ECTS	Carácter		Obligatorio			
Idioma/s: Inglés /español						
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan		Primer semestre		
Descripción	Los contenidos principales del módulo son: La configuración jurídica de los derechos fundamentales (elementos normativos e institucionales del sistema de derechos). El multinivel en los derechos fundamentales (nacional, regional, internacional, europeo e interamericano) y la determinación de los estándares de protección (sistema europeo, sistema interamericano). Derechos clásicos, nuevos derechos y jurisprudencia (análisis institucional multinivel de los diversos derechos fundamentales a partir de su evolución). Derechos fundamentales en tiempos de crisis económica. Los derechos de las personas pertenecientes a grupos especialmente vulnerables.					
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje					
	CB07	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio				
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida auto dirigido o autónomo				
	Específicas y resultados de aprendizaje					
	E01	Relacionar sistemáticamente las instituciones del Derecho Público en el contexto de los procesos de integración				
	E01.04	Conocer los derechos fundamentales derivados de procesos de integración.				
	E01.05	Integrar los derechos fundamentales en el sistema jurídico de los países que componen los distintos sistemas de integración multinivel.				
	E01.06	Identificar los elementos derivados de procesos de integración multinivel que inciden en la determinación de sistemas internos de derechos.				
	E03	Interpretar y configurar los derechos fundamentales en los sistemas complejos				
	E03.01	Deslindar los elementos configuradores de los derechos fundamentales en los distintos procesos de integración (estructura, función, titularidad, contenido, ejercicio, garantías, límites y suspensión).				
	E03.02	Determinar los estándares derivados de los distintos sistemas de derechos e identificar el estándar pertinente para cada sistema de derechos.				
	E03.03	Identificar los condicionantes económicos de la configuración de los sistemas de derechos nacionales y supranacionales.				
	E03.04	Realizar estudios e informes, dirigidos por los profesores, en materia de derechos fundamentales teniendo en cuenta el contexto multinivel, relacionando el nivel supracional con el nivel interno propio de los estados complejos (federales, regionales, autonómicos, etc.).				
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje					
	GT.02	Aplicar distintas metodologías y sistemas de análisis a supuestos complejos				
	RA002	Identificar los puntos de conexión entre ordenamientos que permitan determinar los niveles de protección de los derechos.				
	GT.03	Utilizar técnicas interdisciplinares y plurilingües				
	GT04	Trabajar en distintos países y marcos regionales, teniendo en cuenta el marco general derivado de la globalización.				
Actividades	RA003		Trabajar en grupos complejos, de distintas nacionalidades e idiomas.			
			Dirigidas	Supervisadas		
				Autónomas		

formativas¹	Horas	36	12	102
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Clases magistrales/expositivas Realización de estudios o informes sencillos prácticos dirigidos por profesores Seminarios Participación en actividades complementarias Tutorías Estudio personal Lectura de artículos/informes de interés			
Sistemas de evaluación	Pruebas teórico-prácticas		Peso Nota Final	
Observaciones				

¹ CONSULTAR NORMATIVA DE POLÍTICA DE PROGRAMACIÓ DOCENT

Módulo: 3: GÉNERO, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN						
ECTS: 6 ECTS	Carácter		Obligatorio			
Idioma/s: Inglés /español						
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan		Primer semestre		
Descripción	Los temas principales del módulo son: Igualdad jurídica, no discriminación, acciones positivas e igualdad de género. Configuración general y manifestaciones específicas de la igualdad de género en el sistema jurídico multinivel. Aplicación de la perspectiva de género al análisis jurídico. Igualdad de género en el sistema jurídico global. Diálogo intercultural y garantía de la igualdad de género. Las dimensiones económicas de las distintas manifestaciones de la igualdad.					
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje					
	CB07	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio				
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida auto dirigido o autónomo				
	Específicas y resultados de aprendizaje					
	E01	Relacionar sistémicamente las instituciones del Derecho Público en el contexto de los procesos de integración				
	E01.07	Delimitar conceptualmente las distintas manifestaciones de la igualdad (igualdad, no discriminación, acciones positivas) en un contexto multinivel.				
	E01.08	Aplicar la transversalidad de la igualdad en las instituciones del Derecho Público propio de los procesos de integración.				
	E04	Aplicar la perspectiva de género al análisis jurídico multinivel				
	E04.01	Distinguir entre configuración general y manifestaciones específicas de la igualdad en un contexto multinivel.				
	E04.02	Evaluar transversalmente la igualdad en la legislación y las políticas públicas.				
	E04.03	Realizar prácticas de evaluaciones de impacto de género en el contexto multinivel, teniendo en cuenta los condicionantes económicos.				
	E04.04	Comparar los estándares de la igualdad en los diferentes países y procesos de integración y determinar el nivel de protección más adecuado.				
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje					
	GT01	Aplicar las técnicas de trabajo propias de las organizaciones complejas				
	RA002	Identificar los puntos de conexión entre ordenamientos que permitan determinar los niveles de protección de los derechos.				
Actividades formativas¹			Dirigidas	Supervisadas		
	Horas		36	12		
	% presencialidad		100%	10%		
Metodologías docentes		Clases magistrales/expositivas Seminarios Elaboración de trabajos Participación en actividades complementarias Simulaciones dirigidas de evaluaciones de impacto de género				

¹ CONSULTAR NORMATIVA DE POLÍTICA DE PROGRAMACIÓ DOCENT

	Tutorías Estudio personal Lectura de artículos/informes de interés	
Sistemas de evaluación	Pruebas teórico-prácticas	Peso Nota Final
	Entrega de informes/trabajos	80%
Observaciones		

Módulo: 4: PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS			
ECTS: 9 ECTS		Carácter	Obligatorio
Idioma/s:	Inglés /Español		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Primer semestre
Descripción	<p>Los contenidos principales del módulo son: La protección de los derechos en el marco del Consejo de Europa (Tribunal Europeo de Derechos Humanos y otras instituciones de garantía). La protección de los derechos en el marco de la Unión Europea (Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Defensor del Pueblo Europeo y otros instrumentos de protección). La protección de los derechos en el sistema interamericano (Corte Interamericana de Derechos Humanos y otros instrumentos de protección). La protección de los derechos en el sistema de las Naciones Unidas (Corte Penal Internacional, los tribunales ad hoc y la protección convencional). La protección de los derechos y las garantías constitucionales. Efectos de las sentencias y relaciones entre tribunales supranacionales y tribunales internos.</p>		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje		
	CB07	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio	
	CB09	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades	
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida auto dirigido o autónomo	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E01	Relacionar sistemáticamente las instituciones del Derecho Público en el contexto de los procesos de integración	
	E01.09	Comparar los instrumentos jurídicos procesales de protección de derecho en el marco de los procesos de integración.	
	E01.10	Interrelacionar los sistemas de protección de derechos supranacionales y comparar sus resultados.	
	E01.11	Determinar el sistema de protección más adecuado cuando exista posibilidad de presentar las reclamaciones ante instancias supranacionales distintas.	
	E05	Preparar recursos y otros instrumentos de protección de derechos en los diferentes niveles jurídicos	
	E05.01	Detectar las distintas instituciones que sean adecuadas a cada caso para obtener la protección efectiva de los derechos en el ámbito jurídico nacional, europeo e internacional.	
	E05.02	Redactar demandas, recursos, solicitudes, etc. para la protección de derechos ante las instancias nacionales, europeas e internacionales de protección de derechos en las que no se necesite legalmente asistencia letrada.	
	E05.03	Realizar estudios de jurisprudencia multinivel aplicados a la protección de derechos.	
	E05.04	Preparar recursos o demandas dirigidos a obtener la ejecución de las sentencias de los tribunales supranacionales en un contexto multinivel.	
Generales/transversales y resultados de aprendizaje			
	GT01	Aplicar las técnicas de trabajo propias de las organizaciones complejas	
	RA002	Identificar los puntos de conexión entre ordenamientos que permitan	

	determinar los niveles de protección de los derechos			
RA003	Trabajar en grupos complejos, de distintas nacionalidades e idiomas			
Actividades formativas ¹		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	54	18	153
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Clases magistrales/expositivas Seminarios Participación en actividades complementarias Tutorías Resolución de casos/ejercicios/problemas de forma virtual Redacción de documentos jurídicos sencillos que no precisen de asistencia letrada Estudio personal Lectura de artículos/informes de interés			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Pruebas teórico-prácticas Entrega de informes/trabajos			80% 20%
Observaciones				

¹ CONSULTAR NORMATIVA DE POLÍTICA DE PROGRAMACIÓ DOCENT

Módulo: 5 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN			
ECTS:	6 ECTS	Carácter	Obligatorio
Idioma/s:		Inglés/ Español	
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Segundo semestre
Descripción		Principales contenidos del módulo: Dogmática jurídica aplicada. Fundamentos de Derecho comparado aplicado a la investigación. Conceptos y técnicas en perspectiva federativa comparada (sistema de E.UU., modelo alemán y austriaco, modelo de Suiza y Canadá). Conceptos introductorios metodológicos de otros sistemas jurídicos (Rusia, China, Magreb, etc.). Análisis lingüístico comparado de los conceptos jurídicos. Métodos de búsqueda bibliográfica. Métodos de cita científica. Técnicas de presentación de la investigación escrita.	
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje		
	CB06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
	CB09	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E01	Relacionar sistemáticamente las instituciones del Derecho Público en el contexto de los procesos de integración	
	E01.12	Conocer y aplicar distintas metodologías de análisis comparado del Derecho Público.	
	E01.13	Identificar las técnicas metodológicas propias de los sistemas jurídicos federativos (EE.UU, Alemania/Austria, Federación Suiza, Canadá...).	
	E01.14	Conocer las metodologías jurídicas propias de sistemas jurídicos extranjeros (Rusia, China, Magreb...).	
	E01.15	Aplicar el análisis institucional teniendo en cuenta las diferencias lingüísticas.	
	E06	Deslindar y definir las competencias propias de cada nivel de producción jurídica en los ámbitos temáticos propios del Derecho Público	
Generales/transversales y resultados de aprendizaje	E06.03	Diseñar tablas comparativas generales y transversales teniendo en cuenta los distintos sistemas jurídicos multinivel.	
	E06.04	Diseñar tablas comparativas sobre la interpretación de las instituciones de Derecho Público en un contexto multinivel.	
	E06.05	Conocer las técnicas de investigación aplicables al Derecho comparado.	
	...		
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje		
	GT01	Aplicar las técnicas de trabajo propias de las organizaciones complejas	
	GT01.01	Utilizar la metodología multinivel en una institución jurídica concreta.	
	GT02	Aplicar distintas metodologías y sistemas de análisis a supuestos complejos	
	GT02.01	Conocer los métodos de búsqueda bibliográfica y los métodos de cita científica aplicables a la investigación en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel.	
	GT03	Utilizar técnicas interdisciplinarias y plurilingües	
	GT03.02	Usar las bases de datos jurídicas y económicas aplicables a la investigación en Derecho Público y Procesos de Integración Multinivel.	
	GT03.03	Usar los diccionarios jurídicos plurilingües.	

	GT04	Trabajar en distintos países y marcos regionales, teniendo en cuenta el marco general derivado de la globalización		
	RA003	Trabajar en grupos complejos, de distintas nacionalidades e idiomas.		
Actividades formativas ¹		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	36	12	102
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Clases magistrales/expositivas Seminarios Tutorías Elaboración de trabajos Resolución de casos/ejercicios/problemas de forma virtual Estudio personal Lectura de artículos/informes de interés			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Pruebas teórico-prácticas			80%
	Entrega de informes/trabajos			20%
Observaciones				

¹ CONSULTAR NORMATIVA DE POLÍTICA DE PROGRAMACIÓ DOCENT

Módulo: 6 CIUDADANÍA E INTEGRACIÓN						
ECTS:	9 ECTS	Carácter	Obligatorio			
Idioma/s:	Inglés /Español					
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Segundo semestre			
Descripción	Los contenidos principales del módulo son: Democracia representativa y democracia participativa. Los derechos de ciudadanía y la acción exterior de los Estados y de las organizaciones supranacionales. Política social y desarrollo. Política económica y sostenibilidad. Transparencia y gobernabilidad. Libertad de circulación y seguridad (espacio Schengen, orden de detención y orden de protección, lucha contra el terrorismo y la criminalidad organizada). Integración, migraciones y diálogo intercultural. Regulación de la economía de la integración. La cooperación interparlamentaria y la colaboración intergubernamental. Constitucionalización de los condicionantes económicos de la ciudadanía (estabilidad presupuestaria, solidaridad y controles a distintos niveles).					
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje					
	CB08	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios				
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo				
	Específicas y resultados de aprendizaje					
	E01	Relacionar sistémicamente las instituciones del Derecho Público en el contexto de los procesos de integración				
	E01.16	Precisar los distintos conceptos y niveles de la ciudadanía en relación con el Derecho interno y con el Derecho de la integración.				
	E01.17	Conectar la ciudadanía con otras instituciones jurídicas y económicas.				
	E02	Aplicar el análisis multinivel propio de los procesos de integración en los ámbitos intermedios, regionales y locales				
	RA001	Delimitar las relaciones interinstitucionales y reticulares en el marco de la integración multinivel.				
	E02.03	Definir y delimitar la práctica de los derechos de ciudadanía en un contexto multinivel.				
	E02.04	Establecer los derechos de ciudadanía en relación con la titularidad del sujeto.				
	E07	Configurar y relacionar jurídicamente las políticas públicas en el marco de los procesos de integración				
	E07.01	Relacionar las políticas sociales y económicas en un contexto multinivel.				
	RA001	Delimitar las relaciones interinstitucionales y reticulares en el marco de la integración multinivel.				
	E07.02	Relacionar las políticas de seguridad con las políticas migratorias y el diálogo intercultural.				
Generales/transversales y resultados de aprendizaje						
	GT03	Utilizar técnicas interdisciplinares y plurilingües				
	GT03.04	Aplicar las técnicas de trabajo propias de organizaciones complejas.				
	GT04	Trabajar en distintos países y marcos regionales, teniendo en cuenta el marco general derivado de la globalización				
	RA003	Trabajar en grupos complejos, de distintas nacionalidades e idiomas				
Actividades		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas		

formativas¹	Horas	54	18	153
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Clases magistrales/expositivas Seminarios Participación en actividades complementarias Tutorías Elaboración de trabajos prácticos dirigidos Estudio personal Lectura de artículos/informes de interés			
Sistemas de evaluación			Peso Nota Final	
	Pruebas teórico-prácticas		80%	
	Entrega de informes/trabajos		20%	
Observaciones				

¹ CONSULTAR NORMATIVA DE POLÍTICA DE PROGRAMACIÓ DOCENT

Módulo: 7 CULTURA JURÍDICA Y REPARTO DE COMPETENCIAS						
ECTS: 6			Carácter	Obligatorio		
Idioma/s:	Inglés /Español					
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan		Segundo semestre		
Descripción	Los contenidos principales del módulo son: Aplicación de principios federativos en la organización multinivel (atribución, subsidiariedad, proporcionalidad, lealtad federal, cooperación, co-responsabilidad). Competencias exclusivas, compartidas, complementarias y concurrentes en el ámbito interno y supranacional. Cooperación judicial y policial, reconocimiento de sentencias y aproximación de las legislaciones. Condicionantes económicos de las competencias.					
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje					
	CB08	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios				
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida auto dirigido o autónomo				
	Específicas y resultados de aprendizaje					
	E01	Relacionar sistémicamente las instituciones del Derecho Público en el contexto de los procesos de integración				
	E01.18	Integrar en el marco propio de los sistemas de integración, los distintos niveles competenciales.				
	E01.19	Identificar los principios y valores superiores en la conexión entre ordenamientos jurídicos federativos.				
	E02	Aplicar el análisis multinivel propio de los procesos de integración en los ámbitos intermedios, regionales y locales				
	E02.05	Verificar la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad en sistemas federativos.				
	E02.06	Configurar las relaciones de buena gobernanza y sostenibilidad en las relaciones entre órganos superiores y órganos intermedios.				
	E06	Deslindar y definir las competencias propias de cada nivel de producción jurídica en los ámbitos temáticos propios del Derecho Público				
	E06.06	Definir y delimitar los distintos niveles y clases de competencias.				
	E06.07	Relacionar la distribución de competencias políticas con las competencias económicas propias de los procesos de integración.				
	E07	Configurar y relacionar jurídicamente las políticas públicas en el marco de los procesos de integración				
	E07.03	Conocer y delimitar las competencias de cooperación en ámbitos jurisdiccionales y policiales.				
	E07.04	Interrelacionar las competencias políticas y económicas.				
Actividades formativas¹	Generales/transversales y resultados de aprendizaje					
	GT03	Utilizar técnicas interdisciplinarias y plurilingües				
	GT03.04	Aplicar las técnicas de trabajo propias de organizaciones complejas				
	GT04	Trabajar en distintos países y marcos regionales, teniendo en cuenta el marco general derivado de la globalización				
	RA003	Trabajar en grupos complejos, de distintas nacionalidades e idiomas				
Actividades formativas¹			Dirigidas	Supervisadas		
	Horas		36	12		
¹ CONSULTAR NORMATIVA DE POLÍTICA DE PROGRAMACIÓ DOCENT						

	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Clases magistrales/expositivas Seminarios Participación en actividades complementarias Tutorías Elaboración de trabajos prácticos dirigidos Estudio personal Lectura de artículos/informes de interés			
Sistemas de evaluación			Peso Nota Final	
	Pruebas teórico-prácticas		80%	
Observaciones				

Módulo: 8 TRABAJO DE FIN DE MASTER						
ECTS: 9 ECTS			Carácter	Obligatorio		
Idioma/s:	Inglés/Español					
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan		Segundo semestre		
Descripción	El TFM se realizará teniendo en cuenta los conocimientos y competencias adquiridas a lo largo del programa, siguiendo la metodología prevista en el módulo 5. Deberá tener alrededor de 100 páginas, incluyendo la presentación, bibliografía y anexos.					
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje					
	CB06	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación				
	CB09	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades				
	Especificas y resultados de aprendizaje					
	E01	Relacionar sistemáticamente las instituciones del Derecho Público en el contexto de los procesos de integración				
	E01.20	Esclarecer los criterios de actuación de distintos niveles legislativos, ejecutivos, judiciales y su evolución.				
	E01.21	Formular propuestas relevantes de desarrollo normativo en relación con el sistema jurídico español, europeo o internacional.				
	E06	Deslindar y definir las competencias propias de cada nivel de producción jurídica en los ámbitos temáticos propios del Derecho Público				
	E06.08	Elaborar análisis que ofrezcan soluciones a problemas de interpretación, lagunas y contradicciones del ordenamiento jurídico español, europeo o internacional.				
	E06.09	Aportar conocimientos e instrumentos conceptuales y analíticos para mejorar la eficacia de las normas jurídicas.				
	E07	Configurar y relacionar jurídicamente las políticas públicas en el marco de los procesos de integración.				
	E07.05	Desarrollar nuevas perspectivas de análisis jurídico en conexión con los procesos de integración.				
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje					
	GT01	Aplicar las técnicas de trabajo propias de las organizaciones complejas				
	GT03	Utilizar técnicas interdisciplinares y plurilingües				
	GT03.05	Gestionar bases de datos y documentos jurídicos.				
	GT03.06	Realizar la búsqueda, identificación y selección de las fuentes de investigación (normativas, documentales, bibliográficas y jurisprudenciales).				
	GT04	Trabajar en distintos países y marcos regionales, teniendo en cuenta el marco general derivado de la globalización				
			Dirigidas	Supervisadas		
	Horas		0	45		
% presencialidad		100%	10%	0%		
Metodologías docentes	Tutorías Elaboración de trabajos prácticos dirigidos Redacción de propuestas normativas bajo la dirección de los profesores Estudio personal Lectura de artículos/informes de interés					

¹ CONSULTAR NORMATIVA DE POLÍTICA DE PROGRAMACIÓ DOCENT

Sistemas de evaluación		Peso Nota Final
	Se tendrá en cuenta el trabajo escrito presentado y la defensa oral del mismo realizada por el autor	100%
Observaciones		

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

A partir de la experiencia acumulada a lo largo de las distintas ediciones del máster en derecho y políticas de la integración europea, hemos comprobado la idoneidad de una fuerte internacionalización el profesorado para poder alcanzar los objetivos de un programa, como es el que se presenta, dirigido a conseguir que quienes lo realicen se encuentren en condiciones adecuadas para un desarrollo profesional y/o académico propio de la complejidad que presentan actualmente las conexiones entre ordenamientos jurídicos distintos pero interconectados.

Por ello, el profesorado del máster ha de tener un perfil fuertemente especializado, al tiempo que respondiendo a las distintas tradiciones jurídicas presentes en nuestros complejos sistemas. De allí que se cuente con doctores provenientes de distintas universidades, sistemas jurídicos, o especialidades que llevan ya años de colaboración en docencia y/o investigación con el equipo de profesores de la UAB. La presencia de dos profesores de economía aplicada no es muestra de interdisciplinariedad sino que obedece a la necesidad de contar con los conocimientos y competencias que sean necesarios para una buena interpretación de las instituciones y relaciones jurídicas en tiempo de crisis económica.

UAB Departamento	Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente	ECTS*
Ciencia política y Derecho Público	Doctor en Derecho	Sí	Catedrático	T. completo	Derecho constitucional	Docencia universitaria (más de 20 años)	12
Ciencia política y Derecho Público	Doctor en Derecho	Sí	Catedrático	T. completo	Derecho constitucional	Docencia universitaria (más de 20 años)	2
Ciencia política y Derecho Público	Doctor en Derecho	Sí	Agregado permanente	T. completo	Derecho constitucional	Docencia universitaria (más de 20 años)	6,5
Ciencia política y Derecho Público	Doctor en Derecho	Sí	Lector	T. completo	Derecho constitucional	Docencia universitaria (entre 5 y 10 años)	4
Economía aplicada	Doctor en economía	Sí	Titular	T. completo	Economía aplicada	Docencia universitaria (entre 10 y 20 años)	1,5
Economía aplicada	Doctor en economía	Sí	Titular	T. completo	Economía aplicada	Docencia universitaria (entre 10 y 20 años)	1,5

Universidad	Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente	ECTS*
UNED	Doctor en Derecho	—	Catedrático	T. completo	Derecho constitucional	Docencia universitaria (entre 10 y 20 años)	3
UCLA (USA)	Doctor en Derecho	—	Catedrático		Derecho constitucional	Docencia universitaria (entre 10 y 20 años)	2
U.Szczecin (Polonia)	Doctor en Derecho	—	Catedrático		Derecho constitucional	Docencia universitaria (entre 10 y 20 años)	5,5
U.Szczecin (Polonia)	Doctor en Derecho	—	Lector		Derecho internacional	Docencia universitaria (entre 5 y 10 años)	2
U.Szczecin (Polonia)	Doctor en Derecho	—	Lector		Historia del derecho	Docencia universitaria (entre 5 y 10 años)	2
U.Essex (UK)	Doctor en Derecho	—	Titular		Derecho constitucional	Docencia universitaria (entre 10 y 20 años)	2
U.Paris I (Francia)	Doctor en Derecho	—	Catedrático		Derecho constitucional	Docencia universitaria (más de 20 años)	1
U.Roma Tre (Italia)	Doctor en Derecho	—	Catedrático		Derecho constitucional	Docencia universitaria (más de 20 años)	1
U.De Minho (Portugal)	Doctor en Derecho	—	Catedrático		Derecho constitucional	Docencia universitaria (entre 10 y 20 años)	2
U.Nova de Lisboa (Portugal)	Doctor en Derecho	—	Catedrático		Derecho constitucional	Docencia universitaria (entre 10 y 20 años)	2
U.Toulon (Francia)	Doctor en filosofía política	—	Titular		Filosofía del derecho	Docencia universitaria (entre 10 y 20 años)	1

*Corresponden a la docencia de créditos de formación académica sin considerar el Trabajo de fin de Máster de 9 créditos.

Experiencia investigadora:

El equipo de profesorado del Máster tiene contrastada experiencia investigadora y ha colaborado conjuntamente en muchos de los proyectos que se relacionan a continuación, liderados siempre desde la UAB, salvo que se diga otra cosa:

LLP-CURRICULUM DEVELOPMENT 2006-2008 : DIE- MASTER EUROPEEN DROIT ET POLITIQUES DE L'INTEGRATION EUROPEENNE : DROIT CONSTITUTIONNEL EUROPEEN (Coordinador : UAB+ U.Montpellier I, U.Degli Studi di Milano, U.Szczecin, U.Regensburg). Se trata de un proyecto de innovación docente a partir del cual se preparó el Máster en derecho y políticas de la integración europea. En este proyecto colaboraron los profesores de la Universidad de Szczecin.

Proyecto coordinado MICINN DER2008-05738-C03-01/JURI "Constitucionalismo multinivel y relaciones entre parlamentos: parlamento europeo, parlamentos nacionales, parlamentos regionales con competencias legislativas". Proyecto pionero en el marco del constitucionalismo multinivel que ha producido una obra que está en curso de edición en el Centro de estudios políticos y constitucionales (Ministerio de la Presidencia) en el que también participan investigadores de la UNED. Los mismos equipos (UAB y UNED) han presentado un nuevo proyecto acerca de "Constitucionalismo multinivel y derechos fundamentales en tiempo de crisis: buena gobernanza versus vulnerabilidad".

Proyecto "Grup de recerca consolidat Dret constitucional Europeu" 2009 SGR 767. Grupo de investigación de alto nivel reconocido y financiado por la Generalitat de Catalunya en el cual se integran investigadores de la UAB, de la universidad do Minho, de la Universidad de Essex, de la UNED, de la Universidad de Toulon-Var y la Universidad de Szczecin. Una de las publicaciones producidas por miembros del SGR es "La gouvernance multi-level, penser l'enchevêtrement", colección De Lege Ferenda, Ediciones E.M.E, Bélgica.

Acción Integrada con Italia (Universidad de Roma Tre) Ref^a HI-0263 sobre "El proceso de constitucionalización de la Unión Europea y sus relaciones con la transformación del orden jurídico de los Estados miembros" (2003-2004, prorrogada hasta marzo de 2005). Con la Universidad de Roma Tre se ha formado se ha formado el Grupo de investigación CRISPEL y esta Universidad ha participado en la publicación "El sistema multinivel de los derechos fundamentales en Europa" publicado con motivo del cincuenta aniversario del Tribunal Europeo de derechos humanos.

Cátedra JEAN MONNET Ad personam Dra.FREIXES.LLP-JEAN MONNET 2009-2741/001-001. La docencia y la investigación de esta cátedra se centran en el Derecho constitucional europeo y el constitucionalismo multinivel. Participan en ella los profesores de todas las Universidades extranjeras que colaboran en el Máster. La Cátedra coordina también la línea de doctorado "Derecho Constitucional Europeo" que está incluida en el doctorado del Departamento de Ciencia Política y Derecho Público de la UAB.

Proyecto DAPHNE "Gender violence: protocols for the protection of victims and effectiveness of protection orders. Towards an efficient implementation of Directive 2011/99/EU". Proyecto coordinado por la Universidad Rovira y Virgili de Tarragona, bajo la dirección científica del equipo UAB. Otro de los partners es la Universidad de Szczecin.

Proyecto europeo "Innovative learning opportunities to strengthen cooperation between entrepreneurs and science" (2012-2015). Coordinación: Kesra Nermend-Center of

Knowledge and Technology Transfer of University of Szczecin Financiado por: European Union, Human Capital Operational Programme, VIII Regional human resources. Partners: U. de Szczecin (Polonia), Institute for Systemic Management and Public Governance at University of St. Gallen (Suiza), Institute for Work, Skills and Training at the University of Duisburg-Essen (Alemania) y Centre d'Estudis de Drets Humans UAB (España).

Experiencia profesional:

Todos los profesores del Máster cuentan con experiencia profesional de alto nivel, adquirida a partir de la participación en proyectos y contratos liderados por distintas organizaciones o por pertenecer, a órganos o instituciones de ámbito internacional o europeo. Se cuenta con personas que ostentan o que han ostentado la condición de senior expert o expert en Agencias de la Unión Europea (Agencia de Derechos Fundamentales FRA e Instituto Europeo para la Igualdad de Género EIGE), Comisión Europea, Parlamento Europeo, Consejo de Europa, Organización Internacional para las Migraciones OIM. También con letrados del Tribunal de Primera Instancia de la Comunidades Europeas. Todos ellos tienen experiencia conjunta, bilateral y/o multilateral, a partir de la docencia en posgrado que se efectúa en las distintas universidades y aplican la metodología que ha venido siendo elaborada a través de las distintas redes en las que se integran, como ECONET (European Constitutional Network) o la derivada del Joint European Master in Law and Policies of European Integration. Además varios profesores ostentan cátedras Jean Monnet o son Doctores Honoris Causa o han sido "Visiting professors" en distintas universidades vinculadas al Grup de Recerca Consolidat sobre Dret Constitucional Europeu coordinado desde la UAB. Todo ello permite afirmar que tanto los contenidos como la metodología propios de este Master, tendrán la debida armonización y coherencia.

Algunos de los proyectos en los que han participado los profesores de este Máster son:

FRANET: Red de expertos juristas y sociólogos creada por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (European Union Agency for Fundamental Rights, FRA) y el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (European Institute for Gender Equality, EIGE). Participan profesores de la UAB y de la UNED.

FRALEX: Red de expertos jurídicos de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2007-2010). Han participado profesores de la UAB y de la UNED, aplicando la metodología multinivel.

Study on possible developments of Community legislation in the field of electoral matters including possible modification of Directive 93/109/EC. Para la Comisión Europea, Dirección General Justicia, Libertad, Seguridad. Ref. JLS/2008/C4/033 (septiembre 2009-mayo 2010). Han participado profesores de la UAB y de Szczecin.

Study on Member States' Legislations and Practices in the Field of Consular Protection. Para la Comisión Europea, Dirección General Justicia, Libertad, Seguridad. Ref. JLS/2008/C4/002 (2008-2009). Han participado profesores de la UAB, de Szczecin, de París I, de la UNED y de Essex.

"Feasibility study to standardise national legislation on gender violence and violence against children". Para la Comisión Europea, DG Justicia, Libertad, Seguridad. Ref. JLS/2008/VOLS/PA/1018 (diciembre 2009-marzo 2011). Han participado profesores de la UAB.

Resumen personal académico:

Universidad	Categoría Académica	Acreditación	Dedicación	Número total de doctores	Número total de profesores
UAB	Catedráticos Titulares Agregados Lectores	Todos ellos cuentan con la correspondiente habilitación o acreditación nacional, según la legislación vigente en su país.	T. completo T. completo T. completo T. completo	2 2 1 1	6
UNED	Catedráticos		T. completo	1	1
UCLA	Catedráticos		T. parcial	1	1
U.Szczecin	Catedráticos Titulares		T. parcial T. parcial	1 2	3
U.Essex	Titulares		T. parcial	1	1
U.Paris I	Catedráticos		T. parcial	1	1
U.Roma Tre	Catedráticos		T. parcial	1	1
U.De Minho	Titulares		T. parcial	1	1
U.Nova de Lisboa	Titulares		T. parcial	1	1
U.Toulon	Titulares		T. parcial	1	1
				TOTAL: 17	TOTAL: 17

Personal de administración y servicios

Personal de apoyo	Vinculación a la Universidad	Experiencia profesional	Dedicación laboral
Servicio de Informática y Multimedia	1 técnico responsable	Años de experiencia en la Universidad	Mantenimiento del hardware y software de las aulas de teoría, aulas de informática, seminarios y despachos del personal docente y del PAS
Administración del Centro Gestión Académica	1 gestor responsable y 6 personas de apoyo. Todos funcionarios	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Gestión del expediente académico, asesoramiento e información a los usuarios y control sobre la aplicación de las normativas académicas...
Biblioteca de Humanidades	1 técnico responsable, 1 Técnico superior laboral, 9 Bibliotecarios/as funcionarios, 1 Bibliotecario interino, 9 Administrativos/as funcionarios/as, 1 Auxiliar Administrativo, 2 Auxiliares Administrativos interinos, 5 Auxiliares de servicio. Este servicio está formado por funcionarios y laborales	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Soporte al estudio, a la docencia y a la investigación...
Gestión Económica	1 gestor responsable y 3 personas de apoyo todas ellas funcionarias	Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Gestión y control del ámbito económico y contable y asesoramiento a los usuarios...
Departamento ciencia	1 gestora	Años de experiencia en	Soporte a los profesores e investigadores,

política y derecho público	funcionaria, 2 administrativos y 1 técnico informático	la Universidad.	a la gestión de los proyectos y control de los presupuestos. Diseño y gestión de la web del Máster y otras aplicaciones informáticas.
Cátedra Jean Monnet de Derecho Constitucional	Dra.Teresa Freixes (Cátedra ad Personam), su equipo, una técnico superior con dominio de inglés y francés.	Desde 2003	La Cátedra tiene un despacho en la Facultad de Derecho desde el cual se da apoyo a sus actividades, preferentemente en relación con los programas de Máster y Doctorado, así como con los proyectos de investigación relacionados con la temática del Máster.

Previsión de personal académico y de personal de administración y servicios no disponibles actualmente

No se prevén recursos humanos adicionales a los que constan en el apartado anterior.

Política de igualdad entre mujeres y hombres de la UAB

El Consejo de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona aprobó en su sesión del 9 de junio de 2008 el “Segundo plan de acción para la igualdad entre mujeres y hombres en la UAB. Cuadriénio 2008-2012”.

El segundo plan recoge las medidas de carácter permanente del plan anterior y las nuevas, las cuales se justifican por la experiencia adquirida en el diseño y aplicación del primer plan de igualdad y los cambios legales que introducen la Ley Orgánica de igualdad y la de reforma de la LOU aprobadas el año 2007.

En dicho plan se especifican las acciones necesarias para promover el acceso al trabajo y a la promoción profesional en igualdad de condiciones:

1. Garantizar que la normativa de la UAB relativa a los criterios de contratación, de evaluación de currícula y de proyectos de investigación no contenga elementos de discriminación indirecta.
2. Presentar desagregados por sexo los datos de aspirantes y de ganadores y ganadoras de las plazas convocadas por la Universidad, y de composición de las comisiones.
3. Velar por la igualdad en la composición de los tribunales de los concursos. Ante la elección de candidatos con méritos equivalentes, aplicar la acción positiva a favor del sexo menos representado.
4. En igualdad de méritos, incentivar la contratación o cambio de categoría del profesorado que represente al sexo infrarepresentado.
5. Priorizar, en la adjudicación del contrato, aquellas ofertas de empresas licitadoras que en situación de empate dispongan de un plan de igualdad hombre-mujer.
6. Estimular una presencia creciente de mujeres expertas en los proyectos de investigación internacionales hasta llegar al equilibrio.
7. Impulsar medidas para incentivar que las mujeres se presenten a las convocatorias para la evaluación de los méritos de investigación hasta llegar al equilibrio.
8. Recoger la información sobre eventuales situaciones de discriminación, acoso sexual o trato vejatorio en la UAB.

9. Incrementar el número de mujeres entre los expertos, conferenciantes e invitados a los actos institucionales de la UAB, las facultades y escuelas y los departamentos, así como en los doctorados honoris causa, hasta llegar al equilibrio.
10. Organizar jornadas de reflexión sobre los posibles obstáculos para la promoción profesional de las mujeres del personal académico de la UAB. Si procede, proponer medidas encaminadas a superarlos.
11. Elaborar un diagnóstico sobre las condiciones de promoción de las mujeres entre el personal de administración y servicios.
12. Nombrar una persona responsable del seguimiento de las políticas de igualdad, en los equipos de gobierno de centros o departamentos.
13. Nombrar una persona responsable del seguimiento de las políticas de igualdad, en los equipos de gobierno de centros o departamentos.
14. Estimular que las mujeres tituladas soliciten becas predoctorales y postdoctorales.

Al margen de las políticas y acciones generales de la UAB el Máster incluye un módulo concreto sobre igualdad y no discriminación y considera que estas instituciones jurídicas son transversales en todo su contenido, aplicando los mandatos jurídicos del Derecho europeo y las directrices implementadas en España. Por otra parte, el Máster selecciona su profesorado teniendo en cuenta la representación equilibrada de mujeres y hombres, está coordinado por una prestigiosa catedrática, pionera en la aplicación del mainstreaming de género al análisis jurídico e impulsa decididamente la promoción de la igualdad entre su alumnado.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

Recursos materiales y servicios disponibles

Los recursos materiales y servicios disponibles corresponden a la Facultad de Derecho de la UAB

- Aulas de docencia, en el propio edificio, con equipamiento docente fijo: 15.
- Aulas de docencia, en el edificio J (aulario central) con equipamiento docente fijo: 11.
- Aulas de informática con equipamiento docente fijo: 3 Integradas en el Servicio de Informática de la UAB.
- Biblioteca: 1 –Integrada en el Servicio de Bibliotecas de la UAB-.
- Salas de estudio: Dos plantas de la Biblioteca de Ciencias Sociales destinadas a sala de estudio durante las 24 horas del día los 365 días del año (ver anexo Biblioteca).
- Equipamientos especiales: 5.
- Servicio de reprografía y photocopies: En la propia Facultad por empresa concesionaria y en el Aulario Central máquina de autoservicio.

El Máster cuenta también con el aula de video conferencia multipunto de la Cátedra Jean Monnet ad personam de la Dra. Teresa Freixes ubicada en la sede de la Cátedra situada en la Fundación Universitaria Martí l'Humà.

AULARIO FACULTAD DE DERECHO										
AULA	UBICACIÓN	CAPACIDAD	SUPERF. M ²	MOBILIARIO	CONEX RED	AUDIOVISUALES				
						AUDIO RETRO	PC	CANÓN	VHS	CONNEXIÓ PC ⁽¹⁾
AULA 4	B2/-115	113	85	Pupitre	SI	X	X		X	X
AULA 5	B2/-121	99	112	Pupitre	SI	X	X		X	X
AULA 6	B2/-123	99	98	Pupitre	SI	X		X		X
AULA 7	B2/-125	48	98	Pupitre biplaza ⁽²⁾	SI		X	X	X	X
AULA 8	B2/-125A	48	49	Pupitre biplaza ⁽²⁾	SI			X	X	X
AULA 9	B2/013/013 B	96	115,5	Pupitre	SI	X	X	X	X	X
AULA 9B	B2/013C/ 013D	96	115,5	Pupitre	SI		X	X	X	X

AULA 10	B2/015	247	228	Pupitre	SI	X	X	X	X	X	
AULA 11	B2/107	144	155	Pupitre	SI	X		X	X	X	
AULA 12	B2/019/021	148	145	Pupitre	SI	X	X	X	X	X	
AULA 13	B2/023	154	152	Pupitre	SI	X	X	X	X	X	
AULA 14	B2/025	97	98	Pupitre	SI	X	X		X	X	
SALA DE JUNTAS	B2/125/127	46	193	Mesas y sillas	SI						
SALA DE GRADOS	B2/118/120	48	72,2	Silla pala	SI	X	X		X	X	X
SALA DE ACTOS	B2/-130/-131	252	260	Silla pala	SI	X			X	X	X
SALA VON JHERING	B2/122	18	32,7	Mesas y sillas	SI						X
SALA DE VISTAS	B2/009/011	73	110,2	Pupitre-pala	SI	X		X	X		X
AULA 1	B2/-109	35	48	Mesas y sillas	SI		X				
AULA 2	B2/-113	35	49	Mesas y sillas	SI		X				
AULA 3	B2/-119	40	49	Mesas y sillas	SI		X				

(1) El sistema permite conectar un ordenador portátil para aprovechar el cañón de la aula.

(2) Las sillas están fijas 2 a 2 pero no están fijadas al suelo (tampoco las mesas están fijadas al suelo)

Aula donde se impartirá la docencia del Máster:

- Aula 1: Capacidad: 35 alumnos. Equipamiento: Cañón de proyección y retroproyector. Horario de acceso (uso dual docencia-libre): de 8:00 a 21:00.

Esta aula se encuentra en el Aulario de la Facultad de Derecho.

Servicios Informáticos de soporte a la Docencia

- Acceso a internet desde cualquier punto de la red de la universidad.
- Acceso wifi a la red de la universidad. Acceso a Internet para todos los usuarios y acceso a la red de la universidad para los usuarios de la UAB y de Eduroam (www.eduroam.es).
- **Aplicaciones de soporte a la docencia**
- Creación de la intranet de alumnos (intranet.uab.cat).
- Adaptación del campus virtual (cv2008.uab.cat).
- Creación de un depósito de documentos digitales (ddd.uab.cat).

- Aulas de Informática

Servidores: Todos Pentium IV

- 2 máquinas con sistema operativo Linux Debían + Samba. 1 GB de memoria RAM. Disco duro: 2 x 70 GB en RAID. Servidores de ficheros.
- 4 máquinas con sistema operativo Windows 2003 Server. 1 GB de memoria RAM. Disco duro: 1 x 70 GB. Servidores de imágenes con REMBO
- 3 máquinas con sistema operativo Linux Debían. 1 GB de memoria RAM. Servidores WEB, aplicaciones y FTP

Información sobre software instalado en las aulas de informática

1. Todos los ordenadores de las aulas informáticas tienen sistema operativo Windows XP SP2. Mediante el empleo de VMWare, 84 de los equipos ejecutan una versión reducida de Windows XP con varios módulos de minería de datos de SAS en máquinas virtuales.
2. Software instalado: Adobe Acrobat 7.0.x, MS Office 2003, MS Project 2003, MS Frontpage 2003, OpenOffice 2.x, Emulador de terminal QvtNet 4, Atlas.ti v 5.0, Maple 10 (3 programas diferentes: Classic WorkSheet, Main y Calculator), Ds for Windows, EndNote, Eviews 6, GAMS, Gretl 1.7.x, SPAD v5.0, Lindo 6.1, Lingo 9.0, Marketing conceptos y estrategias v5, MarkStrat, NetLogo v3.1.x, SAS 9.1, SP ContaPlus, SPSS v15, StataSE v9, VMware player, WinQSB (engloba 20 programas distintos), UCINet, Soundscriber. Internet Explorer 7 y Mozilla Firefox 2, compresores y utilidades varias.

Biblioteca de Ciencias Sociales

Carta de servicios de las bibliotecas de la UAB

Para dar soporte al estudio, a la docencia y a la investigación, en las bibliotecas de la Universitat Autònoma de Barcelona disponemos de una dotación importante de recursos documentales, materiales y de personal preparado adecuadamente.

Todos estos recursos (más de un millón de documentos, seiscientas bases de datos, cincuenta mil colecciones de publicaciones periódicas, también en formato electrónico, cerca de cinco mil puestos de lectura, etc.), los organizamos para ofrecer los servicios que solicitan nuestros usuarios. Esta carta de servicios es un compromiso formal para garantizar la prestación de estos servicios con un nivel de calidad elevado. Periódicamente revisamos la carta de servicios, así como sus indicadores de calidad. Regularmente nos sometemos a auditorias y a controles internos y externos. De esto, son una prueba las diferentes acreditaciones de calidad conseguidas (ISO 9001, evaluación de la AQU, certificación de la ANECA, etc.).

Qué se ofrece:

- Consulta del fondo documental necesario para el aprendizaje y la investigación.
- Espacios y equipamientos para el trabajo individual o en grupo, salas de formación y equipamientos para la reproducción del fondo documental.
- Atención a las consultas e información con personal especializado en cuestiones documentales.
- Préstamo domiciliario de la mayor parte del fondo documental.
- Obtención de documentos que no están en las bibliotecas de la UAB.
- Formación para conocer los servicios, los recursos y los espacios de las

bibliotecas y sacar el mejor rendimiento.

- Adquisición de fondo bibliográfico y documental para las bibliotecas de la UAB, también a partir de vuestras peticiones.
- Acceso remoto a una amplia colección de recursos digitales.
<http://www.bib.uab.cat>

Compromiso con la calidad:

La certificación ISO 9001, que el Servei de Biblioteques tiene desde el año 2000, marca los estándares de calidad de nuestro servicio y garantiza el logro de estos compromisos:

- Resolvemos de manera personalizada las consultas en el mostrador, por correo electrónico o por teléfono, sobre el fondo y los servicios de las bibliotecas.
- Garantizamos el acceso a la bibliografía básica que ha sido facilitada por los profesores y contestamos a vuestras propuestas de compras.
- Informamos mensualmente de las nuevas adquisiciones en nuestra web.
- Ponemos a vuestra disposición los documentos de bibliotecas de otros campus (Bellaterra, Sabadell o unidades docentes hospitalarias) que nos solicitéis.
- Respondemos a todas las quejas, consultas o sugerencias que nos formuléis en el buzón institucional, por teléfono o en UAB Digueu.
- Ofrecemos para todos cursos de formación personalizados a demanda. Los profesores podéis pedir a la biblioteca cursos a medida sobre recursos de información para vuestros alumnos.
- El material solicitado para préstamo interbibliotecario a las bibliotecas externas a la UAB estará disponible en once días de media.
- Avisamos de los cambios y de las novedades programadas en la prestación de los servicios mediante carteles y/o la web, con una antelación mínima de cinco días.
- Mantenemos nuestra web permanentemente actualizada con contenidos de interés para la comunidad universitaria.

Accesibilidad de los espacios

La UAB garantiza que todos los estudiantes, independientemente de su discapacidad y de las necesidades especiales que de ella se derivan, puedan realizar los estudios en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes.

La Junta de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona aprobó el 18 de noviembre de 1999 el Reglamento de igualdad de oportunidades para las personas con necesidades especiales, que regula las actuaciones de la universidad en materia de discapacidad. El reglamento pretende conseguir el efectivo cumplimiento del principio de igualdad en sus centros docentes y en todas las instalaciones propias, adscritas o vinculadas a la UAB, así como en los servicios que se proporcionan.

Para ello se inspira en los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se extiende a los siguientes ámbitos:

- El acceso efectivo a la universidad a través de los diversos medios de transporte

- La libre movilidad en los diferentes edificios e instalaciones de los campus de la UAB
- La accesibilidad y adaptabilidad de los espacios: aulas, seminarios, bibliotecas, laboratorios, salas de estudio, salas de actos, servicios de restauración, residencia universitaria
- El acceso a la información, especialmente la académica, proporcionando material accesible a las diferentes discapacidades y garantizando la accesibilidad de los espacios virtuales.
- El acceso a las nuevas tecnologías con equipos informáticos y recursos técnicos adaptados

La UAB se ha dotado de planes de actuación plurianuales para seguir avanzando en estos objetivos.

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

En estos momentos la Facultad dispone de todos los recursos materiales y servicios clave para la impartición del máster que se propone. No obstante, la Comisión de Economía, Infraestructuras y Servicios de la Facultad es la encargada de velar y proponer las actuaciones, a realizar en las infraestructuras, que pudieran ser necesarias en un futuro.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

La propuesta de máster que se presenta no substituye ningún máster universitario anterior ni ningún título de máster propio, por lo que no se disponen de datos históricos de tasas de rendimiento.

A continuación se presentan los datos históricos disponibles de las cohortes de entrada 2007, 2008 y 2009, del conjunto de los másteres universitarios de la UAB adscritos a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas:

Tasa	2009	2008	2007
Tasa de graduación	82%	87%	84%
Tasa de abandono	13%	11%	15%
Tasa de eficiencia	97%	97%	97%

Considerando la experiencia otros másteres de la UAB del ámbito de las ciencias sociales y jurídicas, se prevén los siguientes valores:

TASA DE GRADUACIÓN	80 %
TASA DE ABANDONO	15 %
TASA DE EFICIENCIA	95 %

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN TÉRMINOS DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS

La docencia de calidad debe disponer de procedimientos para verificar el cumplimiento del objetivo de ésta, esto es, la adquisición por parte del estudiante de las competencias definidas en la titulación. La universidad aborda esta cuestión desde dos perspectivas:

1. El aseguramiento de la adquisición de competencias por parte del estudiantado mediante un sistema de evaluación adecuado y acorde con los nuevos planteamientos de los programas formativos, y
2. El análisis de la visión que tienen de las competencias adquiridas los propios estudiantes, los profesores y los profesionales externos a la universidad que a lo largo del programa formativo puedan haber tenido un contacto directo con el estudiante.

Por lo que se refiere al punto 1, la universidad dispone de una normativa de evaluación actualizada¹ que fija unas directrices generales que garantizan la coherencia de los sistemas de evaluación utilizados en todas sus titulaciones con los objetivos de las mismas, su objetividad y su transparencia. Como principio general, esta normativa cede al Centro (Facultad o Escuela), a través de su Comisión de Evaluación, la potestad de establecer los criterios y pautas de evaluación para todas sus titulaciones.

¹ Normativa d'avaluació en el estudis de la UAB. Aprobada en Consejo de Gobierno de 17.11.2010.

El punto 2 se aborda desde la perspectiva de encuestas a los recién egresados, foros de discusión de profesores y estudiantes a nivel de cada titulación, reuniones periódicas con los tutores de prácticas externas (si las hay) y la eventual incorporación de profesionales externos a la universidad en los tribunales de evaluación de los trabajos fin de Máster.

Los procedimientos para el seguimiento de la adquisición de competencias por parte de los estudiantes de la titulación se hallan recogidos en los procesos PC5 (Evaluación del estudiante) y PC7 (Seguimiento, evaluación y mejora de las titulaciones) del Manual del Sistema de Calidad de la UAB. En este apartado recogemos los puntos fundamentales del seguimiento de la adquisición de competencias: (1) Qué evidencias sobre la adquisición de competencias se recogen, (2) cómo se analizan y se generan propuestas de mejora y (3) quienes son los responsables de la recogida, análisis e implementación de mejoras en caso necesario.

8.2.1. RECOGIDA DE EVIDENCIAS:

1. Aseguramiento de la adquisición de competencias por parte del estudiantado.

En este punto, la recogida de evidencias se ataca desde la perspectiva de los módulos¹. En cada módulo se garantiza la adquisición de las competencias correspondientes a través de las actividades de evaluación programadas.

Es responsabilidad del equipo de Coordinación de la titulación, con la colaboración de los departamentos y el Centro, definir la estrategia que se utilizará para evaluar la adquisición de las competencias por parte del estudiante, de acuerdo con la normativa de la UAB y los criterios generales establecidos por el Centro, y velar por que así se realice. Las competencias asociadas a cada asignatura y la estrategia de evaluación de las mismas quedan reflejadas, con carácter público, en la Guía Docente de la asignatura, que a su vez es validada por el Centro.

Es responsabilidad del equipo docente del módulo definir la estrategia de evaluación que se seguirá para evaluar a los estudiantes, que debe adecuarse a la definición de competencias y resultados de aprendizaje que define al módulo en la memoria acreditada a la normativa de evaluación de la UAB y a los criterios generales establecidos por el Centro, realizar dicha evaluación, informar a los estudiantes de los resultados obtenidos, y analizar los resultados, comparándolos con los esperados y estableciendo medidas de mejora en el desarrollo de la asignatura cuando se estime conveniente. La estrategia de evaluación del estudiante en cada módulo queda reflejada, con carácter público, en la correspondiente Guía Docente.

Evidencias: Son evidencias de la adquisición de las competencias a este nivel:

- a) Las propias pruebas y actividades de evaluación (la normativa de evaluación regula la custodia de pruebas),
- b) Los indicadores de resultados académicos (rendimiento de las asignaturas, distribución de las calificaciones en cada una de las asignaturas, porcentaje de estudiantes no-presentados, abandonos, etc.), y
- c) Las consultas a profesores y estudiantes sobre su grado de satisfacción con las estrategias de evaluación de la titulación.

¹ Las asignaturas de los Másters en la UAB reciben el nombre de módulos

2. Análisis de la visión de los diferentes colectivos sobre el grado de adquisición de competencias por parte de los estudiantes.

Visión de los estudiantes:

El proceso PS6 -Satisfacción de los grupos de interés- regula la administración de la encuesta a recién egresados, que se pasa a los estudiantes cuando solicitan su título.

Visión de los profesores:

Los profesores tienen en las reuniones de seguimiento de la titulación el foro adecuado para discutir su visión del nivel de adquisición de competencias por parte de sus estudiantes.

Visión de profesionales externos a la titulación y/o a la universidad:

Las prácticas profesionales (si las hay), el Trabajo Fin de Máster y otros espacios docentes similares son los lugares más adecuados para realizar esta valoración puesto que recogen un número significativo de competencias de la titulación a la vez que suponen en muchos casos la participación de personal ajeno a la titulación y/o al Centro y/o a la universidad. El seguimiento del estudiante por parte del tutor o tutores en estos espacios de aprendizaje es mucho más individualizado que en cualquier otra asignatura, de modo que éstos pueden llegar a conocer significativamente bien el nivel de competencia del estudiante.

Es responsabilidad del equipo de Coordinación de la titulación, con el soporte de los Centros, definir estrategias de consulta entre los tutores internos (profesores) y externos (profesionales, investigadores, etc.) de las prácticas externas, trabajos fin de máster y similares.

La universidad recomienda fuertemente la inclusión en los tribunales de evaluación del Trabajo Fin de Máster, dentro de las capacidades propias de la titulación, de profesionales externos a la misma, sobre todo en aquellos Másters que no disponen de prácticas externas.

Evidencias: Así pues, son evidencias de la adquisición de las competencias a este nivel:

- a) La documentación generada en las consultas a los tutores internos y externos y en la evaluación de los Trabajos Fin de Máster, y
- b) Los resultados de la encuesta a recién graduados.

8.2.2. ANÁLISIS DE LAS EVIDENCIAS:

El equipo de coordinación de la titulación, a través del proceso de seguimiento PC7 definido en el Sistema Interno de Calidad, analiza periódicamente la adecuación de las actividades de evaluación a los objetivos de la titulación de acuerdo con las evidencias recogidas, proponiendo nuevas estrategias de evaluación cuando se consideren necesarias.

8.2.3. RESPONSABLES DE LA RECOGIDA DE EVIDENCIAS Y DE SU ANÁLISIS:

Recogida de evidencias:

1. Pruebas y actividades de evaluación: El profesor responsable del módulo, de acuerdo con la normativa de custodia de pruebas de la universidad,
2. Indicadores de resultados académicos: Estos indicadores se guardan en la base de datos de la universidad y los aplicativos informáticos propios del sistema de seguimiento de las titulaciones.
3. Consultas a profesores y estudiantes sobre su grado de satisfacción con las estrategias de evaluación de la titulación: El equipo de coordinación de la titulación.
4. El “mapa de adquisición de las competencias”: El equipo de coordinación de la titulación.
5. Los resultados de la encuesta a recién graduados: La oficina técnica responsable del proceso de seguimiento de las titulaciones (actualmente la Oficina de Programación y Calidad).

Análisis de las evidencias:

1. Análisis de las evidencias: El equipo de coordinación de la titulación, con la colaboración del Centro y de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación.
2. Propuesta de nuevas estrategias de evaluación (en caso necesario): El equipo de coordinación de la titulación, con la colaboración del Centro y de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación.
3. Implementación de las propuestas de nuevas estrategias de evaluación: El equipo de coordinación de la titulación y los profesores. Dependiendo de la naturaleza de la propuesta puede ser necesaria la intervención de los departamentos, del Centro o de los órganos directivos centrales de la UAB.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

<http://www.uab.es/sistema-calidad>

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Calendario de implantación de la titulación

Está previsto que el Máster sea implantado en el curso académico 2013-14.

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

No procede a adaptación dado que la propuesta de máster que se presenta es emergente, no substituye ningún Máster universitario anterior.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

La propuesta de Máster que se presenta es emergente, no substituye ningún Máster universitario anterior.